



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°13 EXTRAORDINARIA. 24-02-2025

SESION ORDINARIA. N°13 DEL 24-02-2025, INICIADA A LAS 17:04 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López)
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Ovidio Vives Castro (Sust. Jordan Chaves Chaves)
Juan Mauricio Mora Cruz (**quien preside**)

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa

Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Greivin Bonilla Sánchez
Gilbert Alberto Zúñiga Arias (Sust. Xinia Segura Araya)
Deseado Suarez Arias
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Einyel Chávez Benavides
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Virginia Hernández Rivera
Carlos Alberto Retana López
Jordan Chaves Chaves
María Paula Sandi Hidalgo
Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Xinia Segura Araya

Analive Murillo Flores
Luis Venegas Ávila
Esmeralda Chaves Briones
Augusto Benlis Benlis

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
Aprobación del Orden del Día y comprobación del Quorum		
267-al-279	I	Correspondencia
280	II	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 267

Se conoce nota suscrita por el Ingeniero Henry Madrigal Calvo, MSc., Coordinador de Área de Planificación y Desarrollo Urbano, correo electrónico: Henry.madrigal@municipococi.go.cr, teléfono: 2713-65-73, dice:

Oficio: OFICIO DDCU-029-2025

Asunto: OFICIO SMP-1334-2024 / OFICIO DDCU-076-2022 / OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / 100 METROS NORTE DE LA ENTRADA DE LA URB. PALMA DORADA.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrígal@municipococi.go.cr



Miércoles 19 de febrero del 2025
OFICIO: DDCU-029-2025

Sr.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococi

Presente

REFERENTE: OFICIO SMP-1334-2024 / OFICIO DDCU-076-2022 / OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / 100 METROS NORTE DE LA ENTRADA DE LA URB. PALMA DORADA

Estimado Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente informe con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°1321 de la Sesión N°49 Ordinaria, de fecha 18 de julio del año 2024 (**SMP-1334-2024**), mismo que hace referencia a la nota presentada por parte del Sr. Luis Gustavo Arroyo Alvarado, representante de Agropecuaria La Patricia Ltda., el cual solicita colaboración municipal para que se brinde seguimiento a lo acordado mediante **Oficio SMP-1449-2022**, y se cumpla con las obras complementarias de la declaratoria de calle pública ubicada 100 metros al norte de la entrada principal de la Urbanización Palma Dorada.

Para lo anterior, es de suma importancia recordar que mediante Oficio DDCU-076-2022 (se adjunta copia), de fecha 28 de abril del 2022, elaborado por el Ing. Henry Madrígal Calvo y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, si brindó respuesta a lo requerido mediante Acuerdo N°3146 de la Sesión N°88 Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del año 2021, mismo que hacía referencia a

Página 1 de 5

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



la nota presentada por parte del Sr. Arroyo Alvarado, mismo que solicitó colaboración municipal para que se reciba la "calle" ubicada 100 metros al norte de la entrada principal de la Urbanización Palma Dorada, solicitando ayuda para terminarla y que se hiciera una nota donde se indique el interés de la Municipalidad por dicho acceso.

Mediante Oficio DDCU-076-2022 se citó que, según Oficio UTOP-MPL-091-2022, de fecha 28 de abril del 2022, por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del proceso de Topografía Municipal, **el acceso en estudio no consta en ningún asiento catastral, por lo que no goza con antecedentes de ser un acceso de carácter público.**

Además, dentro de una serie de descripciones que se indican en el Oficio citado supra, se señaló que el acceso en cuestión **NO cuenta con servicio de electricidad ni de agua potable. Por otro lado, no cuenta con obras de infraestructura tales como aceras, cordón y caño, sistema de alcantarillado pluvial (tragantes, pozos, tubería, desfogue pluvial, etc), red de agua potable, asfalto, entre otros;** ya que se trata de un acceso privado de la finca antes descrita.

Cuando se analizó la propuesta, se indicó que el cantón de Pococi, a lo largo de su extensión, en la mayoría de las zonas colindantes con los cuadrantes urbanos, e inclusive dentro de los mismos, carecen en demasía de calles transversales que permitan una fluidez vehicular mucho más eficiente, acortando los tiempos de viaje y disminuyendo la congestión vehicular de los mismos, lo cual se torna evidente en varios períodos del día. En razón de ello, se citó que la propuesta vendría a comunicar de manera transversal la Ruta Nacional N°249 con la Ruta Cantonal que comunica poblados de suma importancia como Garabito y Los Sauces, generando de esta manera una ruta alterna y un circuito de circulación +vehicular un poco más ágil.

Sin embargo, señaló claramente que se debían solventar una serie de deficiencias, para lo cual **era necesario tomar en cuenta las siguientes especificaciones:**

Página 2 de 5

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



1. Se debe realizar una delimitación total (Cerca perimetral) del acceso, con un ancho total de 14 metros, bajo la supervisión del presente de Obra Pública y Topografía Municipal.
2. Debe de cumplir con una superficie de ruedo de no menos de 6,0 metros de ancho, con material granular (Sub-Base) y que garantice un bombeo de 4 a 6 % para la correcta evacuación de las aguas pluviales, con el fin de garantizar el tránsito de vehículos en cualquier etapa del año.
3. Conformar cunetas en tierra, con salidas de agua, que garantice que el agua pluvial no tenga escorrentías superiores a los 150 metros lineales.
4. Para el caso del paso de alcantarillas no elaborado, se recomienda reacomodarlas y que de igual manera a la superficie de ruedo será de no menos de 6,0 metros de ancho. Además, se deben confeccionar los cabezales tipo CA-1, según el Manual de Normas y diseños del MOPT).
5. Se deberá demoler o quitar todo aquel obstáculo que se encuentre dentro de los 14 metros de ancho.
6. Cualquier tipo de obra en cauce de dominio público que sea ejecutada, debe contar con los respectivos permisos de las instituciones competentes.
7. Se debe garantizar una adecuada evacuación pluvial hacia los cuerpos de agua receptores, garantizando una correcta capacidad hidráulica.
8. En caso de generar un fraccionamiento con fines urbanos frente al acceso en cuestión, se debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal, en apego al apartado denominado como "Antecedentes y legislación aplicable", incluido en el presente informe.

Como conclusión del Oficio DDCU-076-2022, se citó textualmente lo siguiente:

"Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°3146 de la Sesión N°88 Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del año 2021, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis

Página 3 de 5

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr



técnico, concluyendo para el presente caso en específico la recomendación de **aprobar la declaratoria de calle pública, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados y citados en la página 17 del presente Informe, previo a la recepción de la misma. En caso de no cumplir con dichos requisitos, los presentes funcionarios no recomendarán el traspaso y recepción del inmueble como un bien municipal (calle pública), y debería quedar sin efecto la respectiva declaratoria. (...)**

Como se observa mediante los extractos citados del Oficio **DDCU-076-2022**, si bien la propuesta responde a un bien comunal y cantonal justificado, el acceso cuenta con una cantidad de deficiencias y faltantes. Por lo tanto, **se indica que se deben atender de previo, por parte del solicitante, todos los requisitos solicitados y citados en la página 17 del citado Informe, previo a la recepción de la misma.** En caso de no cumplirlo, los funcionarios emisores del criterio no recomendarán el traspaso y recepción del inmueble como un bien municipal (calle pública), y quedaría sin efecto la respectiva declaratoria.

Sin embargo, mediante Oficio SMP-1449-2022 de fecha 29 de julio del 2022, el Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se acepta el terreno y se declara la calle pública en el entendido que es la Municipalidad la responsable de realizar las obras complementarias indicadas en el informe técnico emitido por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza y Henry Madrigal Calvo en el Oficio DDCU-076-2022 y los requisitos citados en la página 17 del citado Informe. (vota el regidor Osaël Campos en lugar el regidor Jonnathan García Chévez y el regidor Rosbill Arguello Badilla en lugar de la regidora Yaslyn Morales Grajal)" (el subrayado no pertenece al original).

Por lo tanto, siendo responsabilidad directa del solicitante el cumplir con las obras citadas en el Oficio DDCU-076-2022, el Concejo Municipal tomó el Acuerdo N°1378 de la Sesión N°50 Ordinaria mediante la cual traslada esa responsabilidad a la Municipalidad de Pococi de generar la inversión citada, en cuanto a estudios preliminares, presupuesto, aporte económico,

Página 4 de 5

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



diseño, fiscalización de obras y recepción de las mismas, sobre una franja de terreno no inscrita a favor del Municipio.

CONCLUSIÓN

Tomando en cuenta lo antes citado, respecto a la posición técnica externada mediante Oficio DDCU-076-2022, y lo acordado por parte del Concejo Municipal mediante Oficio SMP-1449-2022, en el cual se declara el acceso como público pero además señala al Municipio como el responsable de la inversión de fondos públicos para atender las deficiencias del acceso en cuestión (mismo que no se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Pococi), las cuales tuvieron que ser solventadas por el solicitante; **quedo a la espera de la aprobación por parte de la Alcaldía** para iniciar actividades tales como:

- Inspección de campo (Proceso de Topografía y Proceso de Obra Pública)
- Levantamiento topográfico (Proceso de Topografía)
- Propuesta de atención de deficiencias (Proceso de Obra Pública)
- Presupuesto de obras (Proceso de Obra Pública)

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2025.02.19 11:01:41
+06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Secretaría - Concejo Municipal
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza - UTGVM Pococi

Página 5 de 5

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Oficio que suscribe el ingeniero Henry Madrigal Calvo, está dirigido al Señor alcalde y tiene que ver con Obras de Infraestructura solicitud de Declaración de calle pública 100 metros norte de la entrada de la Urbanización Palma Dorada, viene con copia del Concejo, es prácticamente de conocimiento y para que el señor Alcalde les indiquen cómo proceder con un acuerdo de declaratoria de camino público que tomó el Concejo anterior.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 268

Se conoce nota suscrita por el Ingeniero Henry Madrigal Calvo, MSc., Coordinador de Área de Planificación y Desarrollo Urbano, correo electrónico: Henry.madrigal@munipocococi.go.cr, teléfono: 2713-65-73, dice:

OFICIO: DDCU-176-2022

ASUNTO: OFICIO SMP-2208-2021: ACUERDO N°3146 / SESIÓN N°88 ORDINARIA DEL 18 DE NOVIEMBRE 2021 SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / 100 METROS NORTE DE LA ENTRADA DE LA URB. PALMA DORADA.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°10

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriz@munipococi.go.cr



Jueves 28 de abril del 2022
OFICIO: DDCU-076-2022

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO SMP-2208-2021: ACUERDO N°3146 / SESIÓN N°88 ORDINARIA DEL 18 NOVIEMBRE 2021
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / 100 METROS NORTE DE LA ENTRADA DE LA URB. PALMA DORADA

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°3146 de la Sesión N°88 Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del año 2021, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte del Sr. Luis Gustavo Arroyo Alvarado, representante de Agropecuaria La Patricia Ltda., el cual solicita colaboración municipal para que se reciba la "calle" ubicada 100 metros al norte de la entrada principal de la Urbanización Palma Dorada, solicitando ayuda para terminarla y se haga una nota donde se indique el interés de la Municipalidad por dicho acceso.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del

Página 1 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



año 2020, denominado como "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas", el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "(...) los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, indicando textualmente en el informe que "(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes**, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento,

Página 2 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos "Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"[...] tómesese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, **la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (...)**" (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Página 3 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable el **criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento,

Página 4 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Y justamente, siguiendo en la misma línea de abordaje de tan importante tema, pero específicamente en la apertura de vías públicas, manejadas en este caso como declaratorias de calle pública, y la posterior consolidación de un fraccionamiento con fines urbanos frente a dicho acceso, mediante Oficio DU-UAC-171-2019 de fecha 03 de julio del año 2020, elaborado por la Ing. Aura Yee Orozco, encargada de la Unidad de Asesoría y Capacitación, así como por MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo, ambos funcionarios del INUVU, se aborda el tema de la apertura y declaratoria de calles públicas, específicamente como se muestra a continuación:

"1.1. Toda apertura de una nueva calle para efectos de fraccionar lotes y dotación de servicios, debe ser considerada como un proceso urbanización, cuya definición se contempla en el Artículo Primero de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, el cual define:

"Urbanización es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios." (Lo subrayado no corresponde al texto original).

Página 5 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr



1.2. Contemplando lo anterior, se manifiesta que el único medio para admitir la apertura de calles públicas es mediante una urbanización, para lo que debe cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RCNFU) vigente, para este tipo de proyectos.

1.3. Se tiene entonces que, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, la única manera de admitir la apertura de una calle pública es por medio de la gestión y ejecución de proyecto de urbanización, que incluye apertura de vías públicas, provisión de servicios, así como la cesión de área para uso público, según lo establece el Artículo 40 del cuerpo normativo citado.

1.4. Cabe aclarar que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) también ostenta la competencia de abrir carreteras nacionales por medio de lo establecido en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N°5060".

Por lo tanto, y según lo indicado mediante los párrafos anteriores que se desprenden del informe técnico DU-UAC-171-2019, según lo establecido por la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), **toda apertura de una nueva calle pública con el objetivo de fraccionar lotes frente a esta vía y además dotar de servicios básicos la misma, debe ser considerada como un proceso urbanización**; por lo que además debe cumplir con la normativa urbanística establecida en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente.

Además, apoyados en el mismo criterio por parte del INVU, más adelante se establece la clara diferencia que existe entre un fraccionamiento y una urbanización, de acuerdo con lo señalado por la Ley de Planificación Urbana, indicando textualmente lo siguiente:

"Fraccionamiento, es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles"

Página 6 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Urbanización, es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios."

De lo anterior, se indica textualmente: "Se vislumbra del texto anterior, que la gran diferencia entre un proceso de fraccionamiento y uno de urbanización, es que éste último conlleva en todos los casos la apertura de vías y la provisión de servicios. Se tiene entonces que un fraccionamiento no implica la apertura de una calle pública, ya que debe tener acceso directo a ella". Por lo que, de prevalecer el objetivo de **solicitar una declaratoria de calle pública** ante el Concejo Municipal **para posteriormente proyectar la consolidación de un fraccionamiento** mediante la habilitación de un terreno para fines urbanos, así como la provisión de servicios, según el criterio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo **dicho proceso debe ser tramitado como una Urbanización.**

Además, posteriormente se establece la diferencia que existe entre un fraccionamiento con fines urbanísticos y un fraccionamiento simple, la cual radica en su ubicación dentro o fuera de los cuadrantes de la ciudad (con acceso directo a calle pública), y la aplicabilidad del artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana en cuanto a la cesión de áreas de uso público:

"Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales (...)"

El porcentaje de área de uso público a ceder será del 10% del área fraccionada, la cual deberá ser traspasada a la Municipalidad respectiva, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Aunado a lo anterior, según criterio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, todos los fraccionamientos con fines urbanísticos deben ser revisados por el INVU, según Dictamen N°C-300-2017 de la Procuraduría General de La Republica (PGR), de fecha 13 de diciembre del 2017 que indica:

"Con base en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que a pesar de lo dispuesto en los numerales 79 y 81 del Decreto Ejecutivo número 34331-J, la Ley de Planificación

Página 7 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Urbana obliqa el visado previo del INVU en proyectos de urbanización y fraccionamientos con fines de urbanización, el cual debe ser previo al visado municipal.

Por tanto, en virtud del principio de jerarquía normativa, debe prevalecer lo dispuesto en la Ley sobre la norma reglamentaria."

(Subrayado no corresponde al texto original)

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

"Artículo 4°.- **El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales** será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, **sin que pueda ser menor de veinte metros para la primeras y de catorce metros para los segundos.**"

(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."

Página 8 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica:

"Artículo 36.- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables; (...)"

Como puede apreciarse, el inciso a) del artículo N°36 establece claramente la posibilidad de que el **visado de planos pudiera denegarse** si reglamentariamente se identificaba y verificaba a nivel administrativo y en campo que las segregaciones **no cumplen con el tamaño mínimo permitido, poseen un inadecuado acceso a vía pública o carece de servicios indispensables**.

Aunado a lo anterior, el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones define, en su Capítulo II, inciso 69, las **obras de infraestructura urbana** como "aquellas que brindan soporte al desarrollo de las actividades y al funcionamiento de las ciudades, de manera tal que permiten el uso del suelo urbano. Lo anterior contemplando aspectos como la vialidad, el servicio de energía eléctrica, agua potable, gas, red de alcantarillado sanitario, de telecomunicaciones, saneamiento de aguas pluviales, evacuación de desechos sólidos, entre otros", definición que nos permite interpretar los servicios indispensables para el bienestar de la comunidad.

Además, dicho reglamento define en su Capítulo II, inciso 94, que los **servicios públicos indispensables** son "aquellos que brindan el servicio de disponibilidad de agua potable y de servicio eléctrico". Por lo tanto, tomando en cuenta el dictamen citado supra, las correspondientes definiciones y las potestades otorgadas al Municipio para definir los

Página 9 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



correspondientes servicios básicos, se solicitan los servicios esenciales e indispensables para el desarrollo diario de las personas, los cuales corresponden en servicio de agua potable y electricidad.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10. inciso 2); 33, 34. 3S. 58, inciso 2).
- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312. 323.
- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)
- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

Página 10 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°20

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigol@municipococi.go.cr



Sumado a lo anteriormente señalado, el Dictamen C-282-2016 de fecha 23 de diciembre del año 2016, elaborado por la Abogada de Procuraduría, Elizabeth León Rodríguez, señala además lo siguiente:

"De ahí que, de cara a lo consultado en esta ocasión, es importante señalar que la normativa legal que citada en el Dictamen No. C-219-2013 –para determinar que el visado de dichas instituciones es obligatorio– se encuentra vigente.

*Esto es los **artículos 10 y 38 de la Ley de Planificación Urbana** (4240 de 15 de noviembre de 1968), **309 de la Ley General de Salud** (No. 5395 de 30 de octubre de 1973), **21 de la Ley Constitutiva del ICAA** (No. 2726 de 14 de abril de 1961) y **3º de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio** (No. 7933 de 28 de octubre de 1999) y **14 y 15 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica** (No. 8228 de 19 de marzo de 2002, en concordancia con los artículos 65, 73 y 85 de su Reglamento), **requieren el visado previo de los planos de urbanizaciones, fraccionamientos con fines de urbanización y condominios, por parte de el INVU, ICAA, Ministerio de Salud y Cuerpo de Bomberos**". (La negrita no pertenece al original).*

Por lo antes expuesto, es indispensable la **aprobación de los planos constructivos por parte del INVU, MINSA, Cuerpo de Bomberos, ICAA y la Municipalidad de Pococí**. Dichos planos constructivos deben contar con la totalidad de láminas, incluyendo estructuras y detalles de suma importancia tales como:

- ✓ Red de Agua Potable
- ✓ Sistema de Alcantarillado Pluvial
- ✓ Sistema de Alcantarillado Sanitario
- ✓ Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
- ✓ Diseño Geométrico
- ✓ Planta de Ejes
- ✓ Movimiento de Tierras
- ✓ Equipamiento y delimitación de áreas Públicas
- ✓ Tabla de áreas

Página 11 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



- ✓ Estructura y diseño de pavimentos
- ✓ Señalización vertical y horizontal
- ✓ Demás detalles que conlleva un proyecto urbanístico.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a todo lo citado como antecedentes y legislación aplicable, se debe realizar un análisis técnico de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, así como los intereses municipales que intervienen directa e indirectamente.

Según se indica mediante Oficio UTOP-MPL-091-2022, de fecha 28 de abril del 2022, por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del proceso de Topografía Municipal, el acceso en cuestión es parte de la finca folio real 7153833-000, no tiene afectaciones o limitaciones que afecten esta gestión, salvo las que establece la Ley de Aguas y la Ley Forestal por el paso de causas de dominio público. En este caso es **conveniente consultar con la Dirección de Aguas del MINAE sobre la posibilidad de habilitar el paso dentro del cauce** (se necesita estudio de impacto ambiental) o se puede hacer puente.

Además, señala que el acceso en estudio no consta en ningún asiento catastral, por lo que no goza con antecedentes de ser un acceso de carácter público, y su ubicación se identifica mediante las coordenadas CRTM05 de inicio (522400.908,1130449.783) y las finales de (521911.449,1130391.494).

Sus condiciones físicas reflejan un acceso con variabilidad en su superficie de rodamiento, con un ancho de 4,0 a 5,0 metros en algunos tramos intermitentes, con material de préstamo selecto (capacidad soportante de media resistencia), ya que en otros sectores únicamente refleja presencia de capa vegetal o simplemente en tierra, en una cantidad de metros bastante considerable. Según la nota de solicitud, tiene un ancho de 14,0 metros lineales y una extensión total de 500 metros lineales.

Página 12 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Fotografía 1.- Estado actual de la superficie de rodamiento



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Febrero, 2022)

Página 13 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Además, tomando un recorrido de oeste a este, en la estación 0+060 presenta un paso de alcantarilla, el cual no se encuentra alienado adecuadamente con la línea de influencia del acceso en interés, con un ancho únicamente para la utilización a un carril, pero que no refleja antecedentes físicos de falta de capacidad hidráulica, por lo que podría decirse que no representa un peligro por posibles desbordamientos debido a un colapso del paso.

Aunado a lo anterior, en la estación 0+335 se identifica un paso de aguas, el cual no se ha identificado su naturaleza por parte de los interesados, no cuenta con un adecuado paso transversal de las aguas pluviales, y además desemboca junto a un sector donde hay una cantidad considerable de viviendas construidas, lo cual, en caso de generar construcciones masivas, podría eventualmente generarle un serio problema a algunos colindantes del sector norte.

Fotografía 2.- Estado actual del paso de alcantarilla, estación 0+060



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Febrero, 2022)

Página 14 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°24

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Otra de las deficiencias encontradas en campo, es la falta de una cerca en la totalidad del acceso, a ambos lados del mismo, razón por la cual no se pudo corroborar la uniformidad de los 14,0 metros de ancho a lo largo del mismo.

La propiedad actualmente se encuentra inscrita a favor de Agropecuaria La Patricia Limitada, Finca 153833-000, plano catastro L-1799862-2015, con un área de 42.233,00 metros cuadrados, la cual **NO cuenta con servicio de electricidad ni de agua potable** en el acceso que fue trasado. Por otro lado, **no cuenta con obras de infraestructura tales como aceras, cordón y caño, sistema de alcantarillado pluvial (tragantes, pozos, tubería, destogue pluvial, etc), red de agua potable, asfalto, entre otros**; ya que se trata de un acceso privado de la finca antes descrita.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Caminos públicos (Ley 5060), en su artículo 1, el acceso en cuestión presenta la clasificación de camino vecinal, los cuales se describen como *"caminos públicos que suministran accesos directo a fincas, y a otras actividades económicas rurales, unen caseños y poblados con la Red Vial Nacional, ancho 14 metros"*.

Ahora bien, analizando la propuesta presentada por los interesados, el cantón de Pococí, a lo largo de su extensión, en la mayoría de las zonas colindantes con los cuadrantes urbanos, e inclusive dentro de los mismos, carecen en demasía de calles transversales que permitan una fluidez vehicular mucho más eficiente, acortando los tiempos de viaje y disminuyendo la congestión vehicular de los mismos, lo cual se torna evidente en varios períodos del día.

La presente propuesta, misma que se ubica 80 metros al norte de la entrada principal de la Urbanización Palma Dorada, vendría a comunicar de manera transversal la Ruta Nacional N°249 con la Ruta Cantonal que comunica poblados de suma importancia como Garabito y Los Sauces, generando de esta manera una ruta alterna y un circuito de circulación vehicular un poco más ágil cuando las vías centrales del distrito de guápiles presentan algún grado de congestionamiento.

Página 15 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Siendo este el panorama, podría identificarse como una propuesta de interés cantonal, que genera fluidez vehicular al comunicar dos vías de suma importancia, generar continuidad y conformación de cuadrantes, algo de lo que tanto carecen los alrededores de los cuadrantes urbanos del cantón.

Fotografía 3.- Acceso propuesto para declaratoria de calle pública



Fuente: Google Earth (Abril, 2022)

Página 16 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Tomando en cuenta lo antes expuesto, y considerando lo establecido en la Ley No. 5060, este acceso se podría clasificar como **Calle Primaria**, de acuerdo con el criterio de las presentes dependencias, para lo cual **es necesario tomar en cuenta las siguientes especificaciones:**

1. Se debe realizar una delimitación total (Cerca perimetral) del acceso, con un ancho total de 14 metros, bajo la supervisión del presente de Obra Pública y Topografía Municipal.
2. Debe de cumplir con una superficie de rueda de no menos de 6,0 metros de ancho, con material granular (Sub-Base) y que garantice un bombeo de 4 a 6 % para la correcta evacuación de las aguas pluviales, con el fin de garantizar el tránsito de vehículos en cualquier etapa del año.
3. Conformar cunetas en tierra, con salidas de agua, que garantice que el agua pluvial no tenga escorrentías superiores a los 150 metros lineales.
4. Para el caso del paso de alcantarillas no elaborado, se recomienda reacomodarlas y que de igual manera a la superficie de rueda será de no menos de 6,0 metros de ancho. Además, se deben confeccionar los cabezales tipo CA-1, según el Manual de Normas y diseños del MOPT).
5. Se deberá demoler o quitar todo aquel obstáculo que se encuentre dentro de los 14 metros de ancho.
6. Cualquier tipo de obra en cauce de dominio público que sea ejecutada, debe contar con los respectivos permisos de las instituciones competentes.
7. Se debe garantizar una adecuada evacuación pluvial hacia los cuerpos de agua receptores, garantizando una correcta capacidad hidráulica.
8. En caso de generar un fraccionamiento con fines urbanos frente al acceso en cuestión, se debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal, en apego al apartado denominado como "Antecedentes y legislación aplicable", incluido en el presente informe.

CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°3146 de la Sesión N°88 Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del año 2021, y en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico la recomendación de **aprobar la declaratoria de calle pública, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados y citados en la página 17 del presente Informe, previo a la recepción de la misma.** En caso de no cumplir con dichos requisitos, los presentes funcionarios no recomendaran el traspaso y recepción del inmueble como un bien municipal (calle pública), y debería quedar sin efecto la respectiva declaratoria.

Además, en caso de que el interesa pretenda plantear la propuesta de desarrollar un fraccionamiento con fines urbanos, se debe cumplir con la totalidad de los requisitos citados en el apartado de "antecedentes y legislación aplicable", para la aprobación del respectivo fraccionamiento.

Una vez emitida la recomendación, queda a criterio del Concejo Municipal apearse al mismo, tomando en cuenta que se debe respetar todo lo estipulado en el Oficio APDU-076-2022 de fecha jueves 28 de abril del 2022; haciendo el recordatorio de que, en caso de resolver de manera positiva la solicitud, deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de toda la comunidad.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY
BRYAN MADRIGAL CALVO FIRMA
Fecha: 2022.05.03 09:03

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.03
09:18:02 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Proceso de Obra Pública

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza – UTGVM Pococi

Página 18 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí nos envía otro y es de lo mismo oficios SMP- 2208-2021: acuerdo número 3146 de la sesión ordinaria número 88 del 18 de noviembre del 2021, no sé si se acuerdan yo creo que está la declaratoria de calle pública por donde está el cementerio privado allá en la vuelta de del aeropuerto con lo que es Palma Dorada.

Aquí voy a indicar algo nada más y es para no cometer errores nosotros en lo que se nos venga con relación a este tema en esta oportunidad esa calle fue declarada pública, Henry indica que posterior o sea pidió la declaratoria que posterior se cumpliera con unos requisitos y que eso dependía de si se recibía o no pero la declaratoria salió, después vuelven a tomar otro acuerdo que indica lo siguiente se acepta el terreno y se declara la calle pública en el entendido que la Municipalidad es la responsable de realizar las obras complementarias indicadas en el informe técnico emitido por el ingeniero Olger Gutiérrez y el ingeniero Henry Madrigal Calvo.

Creo que esos errores de asumir nosotros la infraestructura de una calle pública no debemos de hacerlo nunca excepto de que tengamos muy claro el interés público pero aquí prácticamente Henry le está mandando esto a Manuel para que se presupueste hacer esas obras ahí y creo que salen bien costosas si no me equivoco.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Diay cuando el Concejo toma la declaratoria de esa ruta, de la calle esa me parece que al final y es donde comunica a Guápiles para descongestionar Guápiles, o sea al Consejo le parece y a mí me pareció que es necesario unir Guápiles con otra parte digamos del cantón.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Creo que sale allá Sauces.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Y la inversión, lo que había me parece que tenía problemas era que Henry decía era un alcantarillo, entonces el Concejo en ese momento y mi persona y que era mejor que nos donaran ese terreno para tener más acceso de un lado a otro, la colonia y regresar que el costo que hay que invertir, pero ya está, ellos saben la calle está lastreada.

Me parece que lo que el problema era un alcantarillado que tenían al final creo que los regidores se han ido en ese momento a una comisión y por eso le declararon pública, lo que pasa es que si fuera por Henry aquí no se podría declarar nada a nadie y no sé si el otro que pasaron ahí en el otro informe si era también recuerdo que el Concejo había tomado una calle tablón, que era que era una callecita y que habían como 10 adultos mayores y ya no hay más donde construir y la calle ya estaba hecha eran 60 metros.

Entonces al final me parece que esas son las divisiones que al final o la gente se queda sin poder titular porque tenía problemas, recuerdo que el Consejo pasado solo hizo dos o tres declaratorias esa es otra y la que estaba también en Bella vista igual que también que era otra calle como de 60 metros y que había un montón de familias pero al final no podían ponerles el agua les ponía agua, pero no podían y al final me parece que era el tablón y esa.

Eran tres las que nosotros, no pero la Colonia al final se declaró que eran como 60 metros que unía al otro lado y después la que se quedó pendiente que es la que habla Rolando que era calle Badilla igual o sea que al final si los vecinos están de acuerdo y los vecinos dan el ancho la carretera y la quieren pasar de servidumbre agrícola a calle pública, me parece que es un medio para cruzar de un lado otro del y comunicarse, va a ser importante para el mismo Distrito, para el mismo cantón y al final la calle está hecha ahí y los vecinos lo que esa vez le dijimos era que todos tenían que firmarlos como es una servidumbre agrícola.

Pero al final y hay que ver qué van a resolver el ingeniero, yo no soy el ingeniero y Olger es el ingeniero, ellos son los que tienen que hacer, tienen que recomendar, que tienen que hacerse en esta Municipalidad técnicamente, pero al final.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El problema es este y vea qué casualidad el ingeniero Madrigal nos envía esto pero también nos llega una nota del señor donde exige que se hagan valer los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

acuerdos que se tomaron desde el 2022 o sea son años ya que han pasado y aquí está exigiendo el señor según lo acordado el terreno fue entregado con un avance de lastreo y puente la Municipalidad Pococi se comprometió a realizar las obras complementarias indicadas según el acta número 50, artículo 2, acuerdo número 1378, pero no son tan poquitas obras.

Según Henry aquí indica que se debe realizar una delimitación total, cerca perimetral del acceso con un ancho total de 14 metros bajo la supervisión del presente de obra pública y topografía municipal, debe de cumplir con una superficie de ruedo de no menos de 6,6 metros de ancho con material granular base y que garantice un bombeo de 4% o 6% para la correcta evacuación de las aguas pluviales con el fin de garantizar el tránsito de vehículos en cualquier etapa del año, conformar cunetas en tierra con salidas de agua que garantice que el agua pluvial no tenga escurrimientos superiores a los 150 metros lineales para el caso del paso de alcantarillas no elaborado se recomienda reacomodarlas y que de igual manera a la superficie de ruedo será de números de 6 metros de ancho, además se deben de confeccionar los cabezales tipo CA, un según el manual de ormas y diseños del MOPT, se deberá de moler o quitar todo aquel obstáculo que se encuentre dentro de los 14 m de ancho cualquier tipo de obra en cause de dominio público que sea ejecutada debe contar con los respectivos permisos de instituciones competentes y en fin un montón de requisito más.

Según, tengo entendido en su momento Henry Indicó que se podía declarar calle pública siempre y cuando quién lo solicitó cumpliera con todo esto, pero después el Concejo tomó otro acuerdo donde indicó que todo eso iba a correr por cuenta de la Municipalidad y esto hace 3 años ahora el señor está aquí exigiéndose y lo que hace Henry es enviárselo a usted Manuel para que le indique ¿dónde está presupuestado eso prácticamente para iniciar?, sí, ahora nos tocará a nosotros presupuestar eso.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Si a usted le regalan lo más principal digamos 14 metros de ancho para comunicar a otro lugar que la compre para descongestionar Guápiles, o sea me parece que el costo beneficio es más beneficio para la Municipalidad, el problema es que si empezamos los ingenieros a decir qué hacemos o no hacemos en esta Municipalidad mejor se van ustedes y me voy yo, o sea me parece que aquí hay cosas, a mí me parece si yo voy a declarar una calle en verde una finca para que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

no se ubiquen y hagan parcelas y hagan bonos de vivienda ahí sí ya los desarrollos tienen que hacerlo, pero en este caso es para se comunica un lugar a otro que ya está hecho, la calle está, la inversión, entonces nada más y si nos toca y nos tocará lastrear pero hay que hacer la inversión porque al final es un medio de comunicación para descongestionar Guápiles centro.

Entonces, si no aprovecha en ese momento el Concejo no aprovecha esa es como la vez pasada cuando querían donar ahí para arriba del estadio, si en ese momento hubieran dejado y hubieran recibido ese terreno hoy día no tenemos el problema de las inundaciones todas en Guápiles porque por esa carretera se acabo los problemas del agua, pero hoy cuánto tenemos que hacer para poder resolver los problemas de Guápiles centro montón de millones hay que hacer inversiones pero el problema y dónde están los ingenieros que opinen para eso.

Porque pueden opinar para esto, pero no pueden opinar para acá.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, sería entonces que planificación urbana nos cuantifique cuánto vale eso porque entonces obviamente tenemos que presupuestarlo y saber que tenemos que hacerlo y deberíamos de contemplarlo en este presupuesto extraordinario. entonces bueno de conocimiento, nada más ahí se adjunta la nota del señor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 269

Se conoce nota suscrita por la señora Milagro Rodríguez de la Dirección – Administrativo Financiero del Centro Educativo Adventista Peniel, correo electrónico: infoceapguapiles@gmail.com, teléfono: 8308-69-39, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo para la compra de pupitres, o pintura para piso especial de aceras.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO 01
CENTRO EDUCATIVO ADVENTISTA PENIEL
Dirección Académica



Dirección: Frente a Complejo Deportivo Javier Vargas, Coopevigua #1
Teléfono: +506 83086939 Correo electrónico: infoceapguapiles@gmail.com

Guápiles, jueves 13 de febrero de 2025

PARA: Consejo Municipal -Guápiles

DE: Centro Educativo Adventista Peniel Guápiles

ASUNTO:

Estimados señores deseándoles muchos éxitos en sus labores, que el Espíritu Santo pueda reinar en sus corazones;

La Asociación Educativa Peniel De Los Adventistas Del Séptimo Día, cédula jurídica #3002637104 es una institución sin fines de lucro, fundada desde hace 30 años, nuestra misión es promover los valores como principios en el desarrollo integral de cada estudiante de la comunidad de Guápiles, entre nuestros proyectos tenemos estudiantes con becas al 100% de extrema pobreza, por lo cual le solicitamos su apoyo con una para compra de pupitres, o pintura para piso especial de aceras, para terminar de remodelar el área de aceras y mejoramiento de exteriores, nosotros realizamos actividades para hacer las respectivas mejoras aún no podemos terminar de equipar nuestro centro educativo, el cual tiene necesidad de mobiliario, sillas y mesas adecuadas para los estudiantes, juegos de hamacas para ser utilizado en el recreo.

La ley costarricense reconoce a las Asociaciones como "entidades privadas de utilidad pública, que se establecen con o sin fines de lucro con el propósito de ayudar mediante el uso de un patrimonio, actividades educativas, caritativas, artísticas o literarias, científicas y en general todas aquellas que significan bienestar social".

Queremos agradecerles anticipadamente por su apoyo y les deseamos que el Único y Gran Dios que nos une como hermanos pueda bendecirles abundantemente.

Agradeciendo de antemano el apoyo brindado conforme a la bondad de su corazón, me despido respetuosamente.

Atentamente

La Dirección - Administrativo Financiero

"La Educación Adventista prepara a los estudiantes para una vida útil y feliz, promoviendo la amistad con Dios, el desarrollo integral, los valores bíblicos y el servicio generoso"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Dirección Regional de Guápiles del Centro Educativo Adventista, nos solicitan apoyo para la compra de pupitres y pintura especial para las aceras esto lo firma la dirección, lo trasladamos a Hacienda Comisión de Hacienda para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 270

Se conoce nota suscrita por la señora Dunnia Zúñiga Chavarría, correo electrónico: dunnia66ch@gmail.com, teléfono: 8668-26-81, dice:

OFICIO: C61.

ASUNTO: ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CORDÓN Y CAÑO PARA LAS GAVIOTAS, ASTUA PIRIE. CARIARI, POCOCÍ.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

C61

Las Gaviotas, 18 de febrero 2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CC: Arch

DE: DUNNIA ZÚÑIGA CHAVARRÍA CÉDULA: 6-0204-0207. TELÉFONOS; 86682681 - 86603831

CORREO: dunnia66ch@gmail.com

ASUNTO: ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CORDÓN Y CAÑO PARA LAS GAVIOTAS, ASTUA PIRIE, ✓
CARIARI, POCOCI

Reciban el saludo cordial y respetuoso, pidiendo a Dios éxito en sus delicadas funciones.

Hace varios años un grupo de personas presentaron el proyecto para la construcción del Alcantarillado pluvial y cordón y caño a la ADI. Astúa Pirie este proyecto, con la intención de que lo desarrollara conjuntamente con la Municipalidad de Pococi.

Lo cierto es que nunca supimos en el Barrio qué sucedió

Aprovechando esta oportunidad estoy solicitando con todo respeto este proyecto con un croquis con la esperanza de ser incluido dentro de sus proyectos.

Este proyecto es ya una necesidad porque en el invierno con la gran cantidad de agua que cae se saturan los drenajes, se le mete el agua a los tanques y lava el material de las calles. Este alcantarillado minimizaría el agua que se estanca evitando los malos olores y la crianza de zancudos

Muy agradecida por la atención a la misma.

Dunnia





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

C62

Las Gaviotas, 18 de febrero 2025

DESCRIPCIÓN DEL CROQUIS ALCANTARILLADO PLUVIAL

- 1 VIVIENDAS 70 ¿?
- 2 PLAZA, SALÓN COMUNAL, PARQUE INFANTIL
- 3 CORDÓN Y CAÑO, ACERAS
- 4 ALCANTARILLADO PLUVIAL
- 5 "0" CAJAS DE REGISTRO

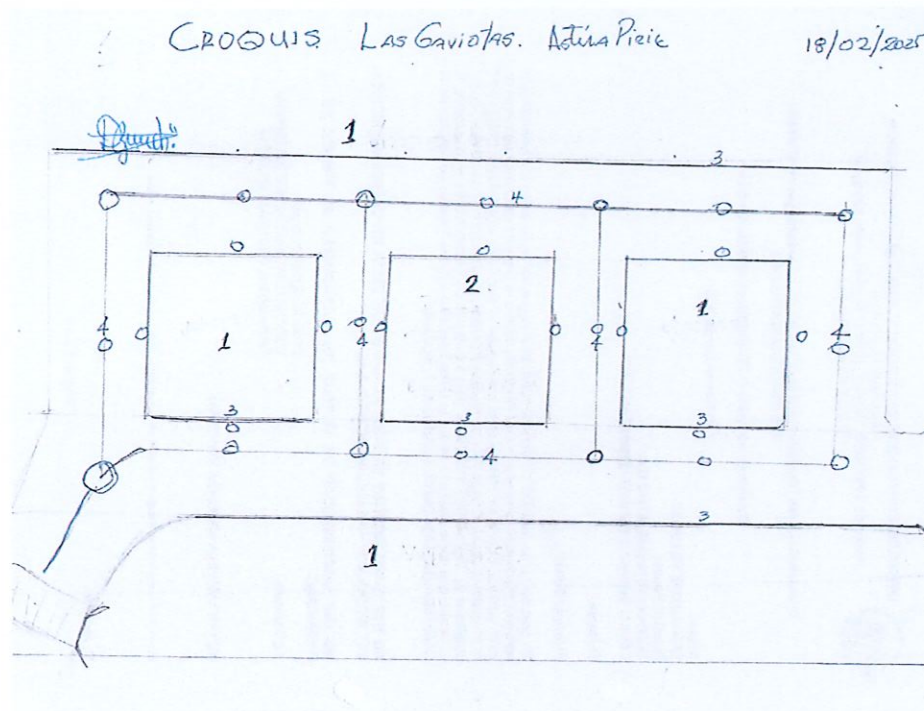
Son aproximadamente 2500 metros de alcantarillas mitad de un diámetro

Dúnnia Zúñiga Chavarría

Cédula 6-0204-0207

Teléfono 86603831 86682681

Correo: dunnia66ch@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Alcantarillado pluvial y cordón de caño para las Gaviotas en Astúa Pirie, hace varios años un grupo de personas presentaron el proyecto para la construcción del alcantarillado pluvial y caño a la Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie, este proyecto con la intención de que lo desarrollara conjuntamente con la Municipalidad de Pococi, lo cierto es que nunca supimos en el barrio que sucedió aprovechamos esta oportunidad para solicitarles con todo respeto este proyecto con un croquis que adjuntamos, a Obra Pública para su consideración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al proceso de Obra Pública para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 271

Se conoce nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral La Sole-Nazareth, correo electrónico: adisolenasareth302@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración para la compra de 28 trajes de baile folclórico Tierra Sueños Sole- Nazareth.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Señores:

Concejo Municipal de Pococi.

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral La Sole-Nazareth, cédula jurídica 3-002-676111.

La presente es para solicitarles respetuosamente su colaboración para nuestro grupo de baile folclórico Tierra de Sueños Sole-Nazareth, para el cual se requiere la confección de 28 trajes folclóricos y la indumentaria adicional, dado a que el grupo no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los costos. A continuación, se detalla lo solicitado: 18 trajes femeninos completos (enaguas, blusas, fajones y peinetas), 10 trajes masculinos completos (camisa, pantalón, pañuelos, fajones y sombreros), 28 pares de sandalias típicas, 10 pares de zapato femenino (taco grueso) y una hielera grande para la hidratación de los miembros del grupo.

Se adjunta tabla con las tallas y cantidades de cada unidad solicitada.

Agradecemos de antemano todo el apoyo que nos puedan brindar, esperamos la pronta respuesta con anhelo y alegría.

Traje de mujer

Talla Blusa	Contorno de cintura
8	61
M	69
M	85
7	51
XL	116
L	98
M	95
8	50
M	75
M	98
S	69
M	91



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

6	54
L	105
XL	112
S	70
M	89
4	50

Traje de hombre

Talla Camisa	Talla Pantalón
10	12
M	14
M	28
M	32
XL	34
M	32
12	14
4	6
L	34
M	32

Sandalias típicas	Zapatos femeninos
2 pares talla 29	3 pares talla 37
1 par talla 32	3 pares talla 38
2 pares talla 33	3 pares talla 39
2 pares talla 36	2 pares talla 40
6 pares talla 37	_____
5 pares talla 38	_____



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

4 pares talla 39	
2 pares talla 40	
3 pares talla 43	
1 par talla 44	


Leonel Briones Mora
Cedula: 701020944
Presidente ADI La Sole-Nazareth



Sessencia v 116
Vanessa Herrera García
Cedula: 111570809
Secretaria ADI La Sole-Nazareth


Julio Rivas Fonseca
Cedula: 701920495
Presidente comité folclórico La Sole-Nazareth

Lina Badilla
Isabel Badilla Barrantes
Cedula: 107990496
Secretaria comité folclórico La Sole-Nazareth


Mileidy Sánchez Barboza
Cedula: 10770 0796
Concejal con propied

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Asociación de Desarrollo Integral La Sole-Nazareth, nos solicitan colaboración para el grupo de baile folclórico que se llama Tierra de Sueños, ellos requieren de 28 trajes folclóricos, Asociación Desarrollo Integral La Sole-Nazareth de Cariari, ahí viene sí, no es proforma, pero sí viene cantidades, ¿regidor? Entonces se traslada a los regidores Méndez Torres para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al regidor Luis Méndez Araya y la regidora Eva Torres Marín para su valoración.



Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 272

Se conoce nota suscrita por la Ingeniera Guiselle Aguilar Barquero, asistente de Obra Pública, correo electrónico: guiselle.aguilar@munipococi.go.cr, teléfono: 2710-66-13, dice:

Oficio: Consecutivo N°27

Asunto: Miembros del Comité Pro – mejoras Valle verde / Solicitud de reparación de la carretera N°7-02-059 Green Valley y la N°7-02-016 cuadrante.



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguilar@munipococi.go.cr



Inspecciones a campo

Srs. Comité Pro- Mejoras	Consecutivo N° 27
Valle Verde	SMP 2038-2024
Acta: 72	Artículo IV
Acuerdo 2009	
Información general	
Problemática actual: De acuerdo con lo solicitado por los señores María Cecilia Bonilla y Marcos Rojas Alvarado, miembros del Comité de Pro- Mejoras Valle Verde (del centro educativo Green Valle al Sur), quienes manifiestan el mal estado de la calle cuya superficie de rudo es en lastre misma que con estos aguaceros las aguas pluviales discurren de forma libre por la vía causando mayor deterioro, tal y como se muestra en las siguientes imágenes tomadas el día de la visita al sitio.	
Fotografías:	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Tal y como se aprecia, la calzada está dañada por no existir estructura alguna como alcantarillado, aceras, cunetas y cordón y caño, y por ende una superficie de rueda mejorada que propicien a que las aguas sean direccionadas hacia cajas de registro que desfogueen a un cuerpo de agua mayor disminuyendo de esta forma el deterioro del camino.



Mas no se omite indicar que como efecto colateral del no contar con un sistema de drenajes adecuado, también se está dañando la vía asfaltada aguas abajo como se muestra en la imagen anterior.

Planteamiento:

Una vez conocido lo anterior citado, se plantear a que como primer intervención de mejora se realice la construcción de un sistema de drenajes adecuado, con cajas de registro, aceras ,cordón y caño, con el objetivo de canalizar las aguas pluviales, y como segundo proyecto complementario



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



realizar un mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la intervención con agregados tipo lastre para recuperar las condiciones las actuales de la base existente.

Una vez conocido lo anterior y con el interés de alcanzar el objetivo de lo que nos ocupa, se hace del atento conocimiento a los altos mandos (Concejo y JVC) que para ejecutar la obra mencionada se requiere de la asignación de recursos previos que permitan al Dpto. de Obra Pública emitir las compras de materiales y demás insumos para realizar el proyecto.

Así las cosas y una vez inyectado el recurso requerido, se incluirá bajo calendario de ejecuciones.

Costo estimado de inversión	₡ 7.500.000,00
-----------------------------	----------------

Segura de la atención a la presente.

YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YURLEY GUISELLE
AGUILAR BARQUERO
(FIRMA)
Fecha: 2024.11.27
08:48:55 -06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos inspección a campo de la ingeniera Guiselle Barquero, esto lo solicitó el Comité Pro-mejoras Valle Verde, lo solicitaron doña María Bonilla y Marcos Rojas, lo que reportan es el mal estado de una calle con una superficie de ruedo de lastre y la recomendación que hace la ingeniera es de presupuestar 7 millones y medio para la evacuación de aguas y sistema de drenajes, de conocimiento y tal vez a la comunidad hacerles llegar ese informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la comunidad de Valle Verde (del centro educativo Green Valle al Sur).

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

ACUERDO N° 273

Se conoce nota suscrita por el licenciado Christian Córdoba Oviedo, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, teléfono: 2713-65-60, dice:

Oficio: AJA-3-2025

Asunto: Respuesta al acuerdo 54, acta 05, del 16 de enero de 2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°45

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 19 de febrero de 2025
AJA-3-2025

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 54, acta 05, del 16 de enero de 2025.

En relación con el acuerdo 54, acta 05, del 16 de enero de 2025, donde el Concejo Municipal lo traslada al suscrito para emitir un criterio sobre el escrito presentado por Priscilla Lobo Rojas, en su condición de tesorera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, procedo a realizar el informe solicitado.

El escrito de la señora Lobo Rojas, en lo conducente manifiesta:

"...me permito dirigirles una consulta relacionada con la validez de los hechos presentados en el seno de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP) durante la pasada sesión ordinaria número 1, celebrada el 13 de enero del 2025. En dicha sesión, se procedió a la conformación de un nuevo directorio de la Junta Directiva bajo la dirección del actual presidente, quien guio el proceso de la siguiente manera:

1. Indicó a los miembros de la Junta que se realizaría un cambio en los puestos para quienes no desearan continuar en sus cargos.
2. Minutos después, sin mediar consulta alguna a los miembros de la Junta, dispuso todos los puestos de la Junta Directiva, abrió un periodo de postulaciones y sometió estas en votación.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

Considero que este proceso es inválido debido a que existe un acuerdo previo mediante el cual se creó el directorio de la Junta Directiva del CCDRP..."

Continúa manifestando la señora Lobo Rojas que el reglamento que rige al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi no regula el procedimiento seguido cuestionando su validez, además, alega que lo ocurrido parece corresponder a una persecución en su contra.

Para atender el caso, tenemos que el artículo 177 del Código Municipal, en su versión anterior al 17 de enero de 2025 (fecha de la reforma por la Ley 10626), disponía que los miembros del comité durarían dos años en sus cargos y el artículo 178 (versión anterior) indica que el Comité funcionará con el reglamento que emita la municipalidad, de ahí que debemos irnos al Reglamento para la Organización, Funcionamiento y Elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, el cual en el artículo 10 en lo que resulta de interés al caso, cita:

"Artículo 10.

La junta directiva del Comité Cantonal es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los siete miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes nombrarán entre su seno un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario de actas y un vocal, estos regirán hasta por dos años, una vez juramentados por el Concejo Municipal..."

Por otro lado, tenemos que el artículo 11 del aludido reglamento dispone que los miembros de la junta directiva durarán en sus cargos dos años.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



3

De acuerdo con lo transcrito, considero que lo actuado por la mayoría de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi no carece de validez, pues el plazo de dos años establecido en el Código Municipal y el reglamento, según mi apreciación, va orientado a la condición de miembro del comité o la junta directiva, no específicamente al cargo ocupado dentro de la junta directiva.

El artículo 10 del reglamento, expresa que la junta directiva de su seno nombrará un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario de actas y un vocal, y luego dice: "*estos regirán hasta por dos años*", nótese que en esta norma sí se refiere específicamente al cargo dentro de la junta directiva, y dice *hasta dos años*, dando a entender que si bien la condición de directivo -o miembro del comité- es por dos años, no necesariamente aplica así para el puesto específico dentro de ese órgano colegiado, bajo esa interpretación, es posible afirmar que es válido que la junta directiva a medio periodo, bajo acuerdo de mayoría, realice una reasignación de puestos dentro de su conformación, claro está, desde mi punto de vista lo ideal es que esté debidamente reglamentado, pues no lo está.

Concluyo indicando que este informe corresponde a una interpretación del suscrito a la luz de las normas estudiadas, de manera que no necesariamente tienen que compartir lo argumentado por mi persona.

Como un tema aparte, de manera respetuosa, hago ver al honorable Concejo Municipal que desde el 17 de enero de 2025 entró en vigor una reforma a los artículos 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 y 181 del Código Municipal, por medio de la Ley 10626 para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, donde en su transitorio II, ordena que "*Las municipalidades contarán*

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°48

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



4

con un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de esta ley para actualizar los reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de los comités cantonales de deporte conforme a esta ley."; por lo que se insta al Concejo Municipal, respetuosamente, para la actualización del reglamento a la luz de las reformas realizadas.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Documento con firma digital

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí nos manda don Christian Córdoba, asesor jurídico de la Alcaldía un informe con relación a una denuncia que había hecho la señorita Priscila Lobo Rojas del Comité de Deportes ¿no sé si recuerdan?, ella indicaba que había un mal procedimiento dentro del Comité a la hora de elegir los puestos de la Junta del Comité de Deportes, lo que don Christian nos indica es lo siguiente.

Bueno, más bien para ponerlos en contexto lo que indicó la señorita Lobo fue lo siguiente, que el presidente del Comité de Deportes indicó a los miembros de la Junta que se realizaría un cambio en los puestos para quienes no desearan continuar en sus cargos, que minutos después sin mediar consulta alguna a los miembros de la junta dispuso los puestos abrió un periodo de postulaciones y sometió estos a votación, don Cristian nos indica lo siguiente de acuerdo con lo transcrito considero que lo actuado por la mayoría de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, no carece de validez pues el plazo de 2 años establecido en el código municipal y el reglamento según mi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

apreciación va orientado a la condición del miembro del Comité o la Junta Directiva, no específicamente al cargo que ocupa dentro de la Junta Directiva.

El artículo 10 del reglamento expresa que la junta directiva de su seno nombrará un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario de actas y un vocal y luego dice estos regirán hasta por dos años, nótese que en esta norma si se refiere específicamente al cargo dentro de la junta directiva y dice hasta 2 años dando a entender que si bien la condición de directivo o miembro del comité es por 2 años, no necesariamente aplica así para el puesto específico dentro de ese órgano colegiado, bajo esa interpretación es posible afirmar que es válido que la junta directiva a medio periodo bajo acuerdo de mayoría, realice una reasignación de puestos dentro de su conformación.

Claro está desde mi punto de vista lo ideal es que esté debidamente reglamentado, entonces aquí el licenciado nos indica que al parecer se procedió de conformidad que no hay ningún problema en lo que en ese momento se propuso y se hizo, nos indica también don Christian que el 17 de enero pasado entró en vigor una reforma a los artículos 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 y 181 el Código Municipal por medio de la ley 10626 para fortalecimiento de los comités cantonales de deportes y recreación donde su transitorio dos ordena a las municipalidades con un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de esta ley para actualizar los reglamentos necesarios.

Entonces aquí les pediría compañeros, si están de acuerdo votar para que don Cristian vaya trabajando ese reglamento, los que estén de acuerdo favor levantar la mano nueve votos a favor, no ocho votos a favor uno en contra.

Okay vota en contra la regidora Patricia Aguilar, les quedó claro entonces el dictamen que nos envía Christian con relación a eso que denunció la señorita Priscila.

Por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Que el licenciado Christian Córdoba Oviedo, vaya trabajando el reglamento del Comité Cantonal de Deportes de Pococí.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Vota en contra: la regidora Patricia Aguilar Araya.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°50

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

ACUERDO N° 274

Se conoce nota suscrita por el MSc. Javier Francisco Salazar Jara, director del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, correo electrónico: lic.expbilinguedepococi@mep.go.cr, teléfono: 2710-44-54, dice:

Oficio: DREG-SCE01-LEBP-007-2025

Asunto: Solicitud de materiales para reparación de la parte de atrás del gimnasio de la institución.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Liceo Experimental Bilingüe de Pococi



DREG-SCE01-LEBP-007-2025

Viernes 14 de febrero del 2025

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Por este medio le saludamos muy cordialmente y deseamos éxitos en su honorable labor, a la vez le solicitamos respetuosamente la intervención de sus buenos oficios para que nos colaboren con:

- 25 alcantarillas de 30 "
- 5 viajes de lastre y viajes de piedra base
- 5 cubetas Pintura anticorrosiva color verde para techo
- 15 sacos de Cemento para acera

Los materiales se requieren para poder alcantarillar la parte de atrás del Gimnasio de nuestra institución, la cual se ha venido erosionando con las crecidas de la quebrada, y nos preocupa se puedan ver afectadas las bases del Gimnasio. El material solicitado es para poder habilitar un punto de reunión o zona de evacuación ante una eventual emergencia y poder disponer de ese lugar para tal fin (ver anexo).

Además, el techo de la soda y de la estación de estudiantes presenta un notable deterioro, por lo que es necesario realizar labores de mantenimiento. Asimismo, se requiere la construcción de aceras que mejoren el acceso y la movilidad de los estudiantes.

De antemano agradecemos la atención y colaboración que nos brinden,

Cordialmente,



MSc. Javier Francisco Salazar Jara
Director LEBP

Guápiles, Pococi, 1km al norte y 175 metros este del Cementerio de Guápiles.

Tel: (506) 2710-4454 / 2710-2855

lic.expbilinguedepococi@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

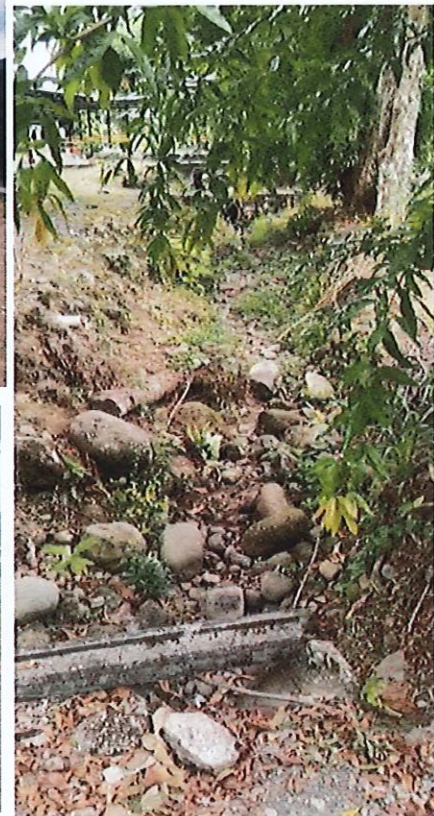
Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Liceo Experimental Bilingüe de Pococi



DREG-SCE01-LEBP-007-2025

Viernes 14 de febrero del 2025

ANEXO



Guápiles, Pococi, 1km al norte y 175 metros este del Cementerio de Guápiles.

Tel: (506) 2710-4454 / 2710-2855

lic.expbilinguedepococi@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

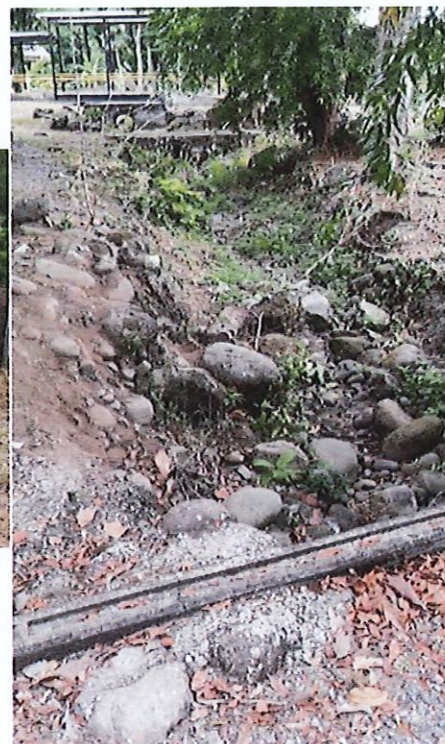
GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Liceo Experimental Bilingüe de Pococi



DREG-SCE01-LEBP-007-2025

Viernes 14 de febrero del 2025



Guápiles, Pococi, 1km al norte y 175 metros este del Cementerio de Guápiles.

Tel: (506) 2710-4454 / 2710-2855

lic.expbilinguedepococi@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Liceo Experimental Bilingüe de Pococi



DREG-SCE01-LEBP-007-2025

Viernes 14 de febrero del 2025



Guápiles, Pococi, 1km al norte y 175 metros este del Cementerio de Guápiles.

Tel: (506) 2710-4454 / 2710-2855

lic.expbilinguedepococi@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, solicitan alcantarillas para colocarlas en la parte de atrás del gimnasio, aquí nos envían fotos de la problemática que tienen en esa parte ahí del colegio y nos solicitan 25 alcantarillas de 30, cinco viajes de lastre, cinco cubetas de pintura y 15 sacos de cemento para hacer las aceras, se traslada la comisión de Hacienda para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 275

Se conoce nota suscrita por el señor Jeffry Ríos Montiel, correo electrónico: jeffryrios.31@g.mail.com, teléfono: 6036-69-74 y la señora Katherine Arias Saborío, correo electrónico: kattarias1620@gmail.com, teléfono: 8348-11-93, vecinos de Condado del kmpo, campo 3 Oeste, Cariari, dice:

Asunto: Solicita la colaboración para iniciar los estudios de Declaración de Calle Pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Nombre: Jeffry Rios Montiel | correo: jeffryrios.31@gmail.com | Ced: 701770614 / 6036-69-74 ²¹⁵

Nombre: Katherine Arias Saborío | correo: kattarias1620@gmail.com | / 9348-11-93
Ced: 20670870

Señores Municipalidad de Pococi,

A nombre de los vecinos de **Condado del kmpo, campo 3 Oeste, Cariari, Pococi**, enviamos por este medio un cordial saludo y a la vez **solicitamos de manera formal la colaboración para iniciar con los estudios de declaración de Calle Publica a la calle de nuestro barrio.**

En nuestra comunidad viven muchas personas de diferentes edades, niños, adultos y adultos mayores los cuales nos veríamos beneficiados si esta calle se declara como pública. Ya que, esto propiciaría que podamos contar con un **derecho innegable como es el acceso al agua potable (Art 50 Constitución Política, intervención para la canalización de aguas pluviales, mejoras en el camino, desarrollo de aceras, entre otros.**

Es importante destacar que esta calle con 3 aspectos bastantes positivos, tales como:

1. Tendido eléctrico.
2. 10 metros de ancho.
3. Base de lastre.

De esta forma esperamos toda la colaboración de parte de la **Unidad Técnica de Gestión Vial**, y la vez del **Consejo Municipal** para con esta solicitud.

CON COPIA A LA JUNTA VIAL, ALCALDÍA Y AL CONSEJO MUNICIPAL.

Respaldamos esta solicitud los vecinos de Condado del Kmpo, así que firmamos en acuerdo mutuo esta carta:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

116620369.

117210528.

70177064

1-15280759

7166139

206270870.

MAN 702370634

118700764

Gráice Najera Murillo. 700960325

Miguel Hidalgo Trejos Miguel H 700890818

Jose Alberto Hidalgo gones J H 6 600560571

Evangelina Trejos monteto 600890702

Marcos Espinoza Rodriguez 1-920-970

Gustavo Rubi. 11190-0812

Andrea sandoval de la O 304050085

Jorley Lorton Cruz 702460791

Charibel Perez Sanchez 1-408-300

3-249-939





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Vecinos de Condado campo 3 de Cariari, solicitan colaboración para declaratoria de calle pública, esto lo trasladamos al departamento de planificación urbana que es donde corresponde que ingrese.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 276

Se conoce nota suscrita por la señora Cristina Díaz Blanco, correo Cristinadb218@gmail.com, teléfono: 8741-91-38, dice:

Asunto: Solicitud de reparación de la acera de Calle Los Lagos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Municipalidad de Pococi

Saludes cordiales a quien corresponda

Yo Cristina Díaz Blanco cédula #701820986 persona con discapacidad vecina de calle los lagos , solicito su ayuda para reparar la acera de mi barrio por su mal estado . se me dificulta trasladarme ,está con huecos de desgaste por los años los cuales tienen piedras en las cuales varias veces ,personas dela comunidad nos hemos caído haciéndonos heridas en rodillas y brazos algunas partes están descontinuadas y no cumplen con las medidas ,antes de mi casa se encuentra una rampa y es muy inclinada la cual no puedo subirla y bajarla es un riesgo para mí andadera y silla de ruedas .y me gustaría saber si me pueden ayudar con una cuneta o alcantarillas medianas para colocarlas ala orilla de la calle enfrente de mi casa se acumula el agua de la carretera y se estanca por propiedad delos vecinos la cual están un poco más altas y tiran las aguas ala calle ,esto es hedionda y a veces hay residuos de comida y espuma de jabón ala orilla de las acera la cual viene a dar a los ríos q pasan En el barrio esto empeora en tiempos de lluvias ,produciendo mosquitos..

Solicito terminar la acera con rampa en la plaza de mi comunidad el trabajo quedo sin terminar y ala hora de cruzar para ir al ebais no se puede y tengo q bajar por la carretera principal arriesgando un accidente de mi persona o mis hijas menores de edad que me acompañan y sostienen para trasladarme ..

Me despido gradeciendo de antemano su ayuda a nuestra comunidad.

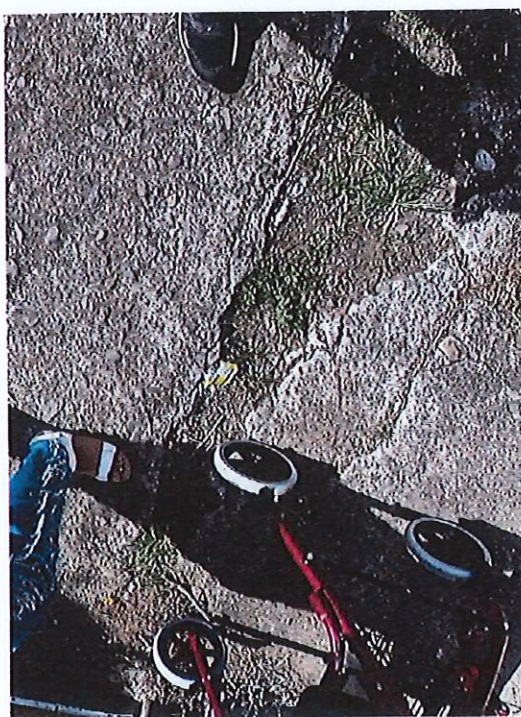
Cristinadb218@gmail.com

Cristina DB 701820986

87419138

Adjuntó mi cédula y carnet de discapacidad y algunas fotografías dela acera en mal estado







MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Vecinos de calle Los Lagos solicitan arreglo de aceras, esto lo solicita doña Cristina quien es una señora con discapacidad aquí nos envía fotos con el problema que tiene ella de discapacidad, correcto calle Los Lagos que está a mano izquierda bajando, bueno esto lo trasladamos a la Alcaldía para su consideración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada Alcaldía para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

ACUERDO N° 277

Se conoce nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral del Sota, la Rita, Pococi, correo electrónico: asodizota15062015@gmail.com, teléfono: 8590-00-37, dice:

OFICIO: OF-018-2025

ASUNTO: Solicitud de patrocinio de sonido, animación y fotógrafo para la Cabalgata Sota Dos.

16-02-2025

OF-018 -2025

SEÑORES. Consejo municipal de Pococi

Reciban un saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral del sota la Rita Pococi cedula jurídica 3-002-607089. Deseándole muchos éxitos en tan excelente trabajo por el desarrollo del cantón de Pococi y desearles un muy bendecido año 2025 La comisión de cabalgata sota dos 2025 le estamos solicitando el patrocinio del sonido animación y fotógrafo de la gran cabalgata sota dos del domingo 23 de marzo 2025al ser las 12 md. El monto es de 169.500 Colones también tendremos futbol Karaoke Barrileras Exhibición de caballos Floreo venta de comidas y bebidas. Este evento no solo celebra la cultura local, sino que también refuerza el espíritu de cooperación y apoyo hacia nuestra comunidad permitiendo continuar con el desarrollo de nuestros pueblos.

Esperando contar con el apoyo de ustedes se despiden muy atentamente

Comisión de cabalgata sota dos 2025

Alexander Jiménez Leitón cd 1-0771-0337

Jimmy Aguilar Porras cd 7-0127.0078

Víctor Pérez Castilla cd 7.0110-0051

Para más información a los teléfonos

8590 00 37 Alexander

8500 69 68 Jimmy

8560 54 66 Víctor

Correo asodizota15062015@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

FACTURA

Fugitiva Producciones



FACTURADA

Asociación De Desarrollo Integral El Zeta La Ruta De Pococi
Cédula 3002 700000

N° DE FACTURA

FECHA

1

17/02/2025

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

animación, musicalización, Show Musical y presentación de Evil Salazar El Fugitivo

150,000.00

Subtotal 150,000.00

0.0% 0.00

TOTAL ₡ 150,000.00



FACTURA PROFORMA

Fugitiva Producciones



ENVIADA A

Municipalidad de Pococi

N° DE FACTURA

FECHA

1

17/02/2025

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

Animación, musicalización, Show Musical y presentación en vivo de Evil Salazar El Fugitivo, sin límite de horas y con especificaciones según contrato

150,000.00

Subtotal 150,000.00

Iva 13.0% 19,500.00

TOTAL ₡ 169,500.00



Gracias

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en el día del evento en dinero en efectivo

Desarrollada por Fugitiva Home

Gracias

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en el día del evento en dinero en efectivo

Desarrollada por Fugitiva Home

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Asociación de Desarrollo Integral de Sota, solicitan patrocinio para llevar a cabo la Cabalgata Sota dos 2025, solicitan sonido, animación y fotógrafo para la cabalgata del Sota, se traslada la Comisión de Hacienda.

Sí vamos a ver, dice que está para el 23 de marzo a las 12:00 del mediodía dice que el monto haciende los ₡170.000 colones más menos, ₡170.000 colones. Sí es complicadísimo sobre todo para esta fecha.

Yo creo que mejor no lo mando a la comisión, sería más bien Magaly, indicarles que está fuera de los plazos que nosotros podemos ayudarles, que vengan acá la soliciten.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le comunica a la Asociación de Desarrollo Integral de Sota, que la solicitud se encuentra fuera de los plazos para poder ayudarles.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 278

Se conoce nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral del Sota, la Rita, Pococí, correo electrónico: asodizota15062015@gmail.com, teléfono: 8590-00-37, dice:

OFICIO: OF-019-2025

ASUNTO: Solicitud de carro para mantenimiento de las áreas verdes y la plaza de deportes del asentamiento el Sota.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

16-02-2025

OF-019 -2025

SEÑORES. Consejo municipal de Pococi

Reciban un saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral del Sota la Rita Pococi cedula jurídica 3-002-607089. Deseándole muchos éxitos en tan excelente trabajo por el desarrollo del cantón de Pococi y desearles un muy bendecido año 2025. Por este medio les estamos solicitando un carrito para el mantenimiento de la plaza y áreas verdes de nuestros asentamientos y el mismo serviría para dar cooperación a otras comunidades que lo necesiten y de la misma manera se les solicita la inducción del operador del mismo para dar el mejor provecho necesario esta petición siendo posible refuerza el espíritu de cooperación y apoyo hacia nuestra comunidad permitiendo continuar con el desarrollo de nuestros pueblos se adjunta documentación solicitada

Esperando contar con el apoyo de ustedes se despiden muy atentamente

Alexander Jiménez Leitón cd 1-0771-0337

Presidente A D I SOTA

1-771-337

Jimmy Aguilar Porras

cd 7-0127-0078

Vicepresidente A D I SOTA

Víctor Pérez Castilla

7-0110-0051

Tesorero A D I SOTA

Para más información a los teléfonos

8590 00 37 Alexander

8500 69 68 Jimmy

8560 54 66 Victor

Correo asodizota15062015@gmail.com

CP





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-5457848-2015*-*

A LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ZOTA DE LA RITA,
POCOCI, LIMON

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: *3-002-706089*

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO
REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL
DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL
CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 14 MINUTOS Y 21 SEGUNDOS, DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL
2015-*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO,
ALVARO JIMENEZ GONZALES

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



Servicios Digitalizados
EXENTO DE
TIMBRES DE LEY
Uso Oficial de:
Dina de la Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2528 4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 104, Folio: 128, Asiento: 42757 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ZOTA DE LA RITA, POCOCI, LIMON, código de registro número: 3613 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 26/7/2015.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): ALEXANDER JIMENEZ LEITON, cédula número 107710337, registrado bajo el Tomo: 158, Folio: 188, Asiento: 69790.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	JIMY AGUILAR PORRAS	701270078
Tesorero	VICTOR MANUEL PEREZ CASTILLA	701100051
Secretario	JEANNETTE CORDERO BLANCO	104630264
Vocal1	HILDA GAITAN ABARCA	204380523
Vocal2	YAMILET GAMBOA QUESADA	601900939
Vocal3	GERARDO MARTINEZ OPORTA	203160764
Fiscal1	LUIS ANDRES RIVERA CERDAS	701790689

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 14/10/2025

Dada en San José, a las 16:02 horas del día 20/11/2024.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2528 4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

*Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35468-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a las particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono: 2528-4000 extensiones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



TRACTOR YARD MACHINES



ESPECIFICACIONES



- Motor. 564 CC / 19HP* / POWERMORE
- Max RPM: 3400 rpm
- Reversa: Si
- Lubricación Motor. Bomba de Aceite
- Ancho de Corte: 42"
- Eje Frontal: Acero
- Transmisión: 7 Velocidades Manual
- Velocidad R/F: R 4 km/h F 9 km/h
- Altura de Corte: 5 alturas de corte de 3,8 a 10,2 cm
- Capacidad de Tanque: 6.8 LTS 1.7 gl
- Rueda: 15 x 6 in. / 20 x 8 in
- Peso: 205 KGS*
- Horómetro: Si
- Adicional: Cuenta con medidas de seguridad autoapagado.

YARD MACHINES 



YARD MACHINES
MOD: MTD13B877SS345



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



AGROSERVICIOS TRES C DEL ATLANTICO S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-886317
Limón, Pococi, Guápiles, Del palí 100 metros norte. AGENCIA STHIL GUAPILES.
Tel.: 2710-7159 / WhatsApp:

Proforma N°

2783

FECHA / HORA

17/02/2025 / 2:55:02 p.m.

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CODIGO: 04055

DIRECCION: Guapiles

VENDEDOR: LUIS ADOLFO MORA VALERIO

DIRIGIDO A:

CODIGO	CANT.	PRES	DESCRIPCION DEL ARTICULO	P. UNIT.	IVA	SUBTOTAL
1 13AN775S345	1.00	UND	TRACTOR 547cc MACHINES MAQ	1 991 150,44	0%	1 991 150,44

Código Cnbys: 4412100000100

GARANTIA 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 15 DIAS, DESPUES DE ESTE PERIODO PODRIA ESTAR SUJETO A CAMBIO EN LOS PRECIOS.

SUB-TOTAL	¢	1 991 150,44
DESCUENTO	¢	0,00
IMP. VENTAS	¢	0,00
TOTAL	¢	1 991 150,44

RECIBIDO CONFORME

No. CEDULA

* n Gravado

Página 1 de 1

702100558

17/2/2025 14:55:03



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



AGROSERVICIOS TRES C DEL ATLANTICO S.A.

Proforma N°

2782

Cédula Jurídica: 3-101-086317

Limón, Pococi, Guápiles, Del palí 100 metros norte. AGENCIA STHIL GUAPILES.

Tel: 2710-7159 / WhatsApp:

FECHA / HORA

17/02/2025 / 2:47:49 p.m.

CLIENTE: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ZOTA LA RITA POCOCÍ

CODIGO: 00867

DIRECCION:

VENDEDOR: LUIS ADOLFO MORA VALERIO

DIRIGIDO A:

CODIGO	CANT.	PRES	DESCRIPCION DEL ARTICULO	P.UNI.	IVA	SUBTOTAL
1 13AN775S345	1.00	UND	TRACTOR 547cc MACHINES MAQ	1 991 150,44	13%	1 991 150,44*

Código Cabys: 4412100000100

GARANTIA 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 15 DIAS, DESPUES DE ESTE PERIODO PODRIA ESTAR SUJETO A CAMBIO EN LOS PRECIOS.

SUB-TOTAL	¢	1 991 150,44
DESCUENTO	¢	0,00
IMP. VENTAS	¢	258 849,56
TOTAL	¢	2 250 000,00

RECIBIDO CONFORME

No. CEDULA

* = Gravado
Página 1 de 1

702100558

17/2/2025 14:53:41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0771 0337

Nombre: ALEXANDER
1° Apellido: JIMENEZ
2° Apellido: LEITON
C.C:

Número de Cédula: 1 0771 0337
Fecha de Nacimiento: 23 05 1970
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: DANILO JIMENEZ BADIJA
Nombre de la Madre: DEYANIRA LEITON MONESTEL
Domicilio Electoral: PORVENIR POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M

000962396

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0127 0078

Nombre: JIMY
1° Apellido: AGUILAR
2° Apellido: PORRAS
C.C:

Número de Cédula: 7 0127 0078
Fecha de Nacimiento: 07 04 1978
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: ZACARIAS AGUILAR GARRO
Nombre de la Madre: OFELIA PORRAS BERMUDEZ
Domicilio Electoral: PORVENIR POCOCI LIMON
Vencimiento: 18 03 2030

002911967

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0110 0051

Nombre: VICTOR MANUEL
1° Apellido: PEREZ
2° Apellido: CASTILLA
C.C:

Número de Cédula: 7 0110 0051
Fecha de Nacimiento: 12 03 1974
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL LIMON
Nombre del Padre: FRANCISCA PEREZ CASTILLA
Nombre de la Madre: FRANCISCA PEREZ CASTILLA
Domicilio Electoral: PORVENIR POCOCI LIMON
Vencimiento: 19 09 2028 Sexo: M

001710394

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

De la Asociación de Desarrollo Integral del Sota, solicitan una tractor chapeadora para el mantenimiento del parque y de áreas verdes del asentamiento del Sota, comisión de Hacienda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 279

Se conoce nota suscrita por el señor Jonathan Murillo Gómez, administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, correo electrónico: comitedeportespococi@hotmail.com, teléfono: 271037-68, dice:

Oficio: CCDRP-ADM-17-2025.

Asunto: Solicitud al Concejo Municipal para solicitar al ICODER prórroga para desarrollar el programa ACTÍVATE POCOCÍ.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°74

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com



Guápiles, 19 de febrero de 2025
CCDRP-ADM-17-1025

Señores.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Reciban un cordial saludos de parte de la junta directiva y personal administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

El fin de la siguiente misiva es con el fin de solicitarles el apoyo para solicitar una prórroga para la finalización del programa actívate 2024 al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), esto porque al realizar dicha solicitud y ser un convenio tripartito (ICODER, Municipalidad de Pococí y CCDR Pococí), el ICODER deberá de enviar un documento del cual debe de firmar el señor alcalde y el presidente del CCDR y así culminar con éxito dicho programa.

Es por ello, que ellos solicitan que el Concejo Municipal tome un acuerdo de aprobación de la extensión del programa y del cual debe de ir de la siguiente manera, según así lo piden ellos.

"Se aprueba solicitar al ICODER prórroga para desarrollar el PROGRAMA ACTIVATE POCOCÍ de acuerdo al CONVENIO No. 0386-10-2024 en la cláusula tercera: Obligaciones del CCDR punto no. 5. El tiempo de prórroga solicitado es del 31 de mayo al 31 de julio 2025, ya que el presupuesto al no ser ejecutado en el periodo 2024 se encuentra en el superávit, mismo que se presupuestará en el primer Presupuesto Extraordinario 2025. El programa se estaría liquidando el 31 de agosto del 2025.

Sin más que agregar, se despide.

JONATHAN FABRICIO MURILLO GOMEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0151-0925.
Fecha declarada: 19/02/2025 10:38:50 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Jonathan Murillo Gómez
Administrador
CCDR Pococí

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

02 de mayo, 2024
ICODER-DDR-PP-0297-05-2024

Señores
Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Asunto: Solicitud de Extensión Convenios Programa Actívat

Estimados miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Por este medio les saludamos cordialmente, en seguimiento del Programa Actívat, de igual manera les reiteramos nuevamente la información y requisitos necesarios para la Solicitud de extensión del plazo del convenio que se encuentran ejecutando actualmente.

Para ello es importante que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación identifique las siguientes pautas:

- La Extensión de un convenio de aporte del programa Actívat, consiste en solicitar tiempo adicional para ejecutar dicho convenio y el uso de los recursos recibidos para dicha entidad durante un período.
- La solicitud de extensión se hace efectiva por medio de un Adendum, lo que requiere la conformación y firma de un nuevo convenio escrito, en donde las tres entidades firmantes deben aprobar el nuevo plazo. (MUNICIPALIDAD-CCDR-ICODER)
- Por este motivo para elaborar el convenio se solicitan documentos específicos que se encuentran detallados en el cuadro adjunto de REQUISITOS DE SOLICITUD y que sumado a estos, los anexos del presente oficio que deben llenarse conforme se presentan en el documento.
- El proceso de extensión conlleva los siguientes pasos: la solicitud de dicha extensión, la presentación de los documentos, la elaboración del convenio y la firma de las entidades involucradas, todo debe estar firmado y terminado previo a que el convenio finalice, tomando en cuenta que una cosa es el plazo de ejecución y otro el plazo de liquidación, ambas fechas aparecen en el convenio que estén desarrollando y es de suma importancia el que CCDR las conozca y las tenga presentes.

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

- e. La fecha o el plazo de solicitud de extensión esta sujeto a los convenios de cada CCDR, **LOS MISMOS DEBEN PRESENTARSE 45 DÍAS NATURALES** previos **AL MES** de finalización del convenio y nunca durante la liquidación
Ejemplo de pasos para calcular fecha de solicitud:

DÉCIMA SEGUNDA: La ejecución del proyecto ACTÍVATE, debe estar concluida, de conformidad con lo establecido por el cronograma entregado, a más tardar el **31 de julio del 2024**; por lo tanto **EL CCDR**, deberá presentar ante el ICODER la **liquidación final de rendición de cuentas antes del 31 de agosto del 2024**, mediante documentos originales de facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria, documentos que respalden el proceso de Contratación Administrativa, estados mensuales de manejo de fondos y conciliaciones de los mismos, así como los formularios que deberán de utilizar para el proceso de liquidación de la subvención y con la adecuada justificación.

Mes de solicitud de extensión	Mes de finalización	Mes de liquidación o rendición de cuentas
Tomando el ejemplo de arriba la solicitud debería realizarse el: <u>15 de mayo</u> 15 días de mayo + 30 días de junio = 45 días naturales antes del mes de finalización (julio)	<u>29 de julio</u> No se recibe documentación	<u>31 de agosto</u> No se recibe documentación

- f. **ATENCIÓN:** En el caso de los CCDR que terminan en el mes de mayo el convenio y por algún motivo no pudieron presentar los documentos debido al cambio de Alcaldía se dio la autorización de **presentarlos a más tardar el 10 de mayo del 2024**, recordarles según lo que hemos conversado e informado que para estos CCDR el tiempo es de vital importancia para hacer la solicitud en este momento y deben colocar las justificaciones debidas.
- g. El tiempo que se solicita de extensión, lo valora el CCDR de acuerdo con los meses que haya tenido de atraso en su ejecución luego de que firmase el primer convenio, y siempre será valorado por el ICODER y el equipo de colaboración del programa Actíivate.
- h. La aplicación de dicha extensión se sustenta en el Artículo 9 del Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las transferencias de recursos financieros otorgados a sujetos públicos y privados consignados en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Artículo 9º- Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios Los sujetos públicos o privados podrán solicitar un máximo de dos modificaciones al plan de trabajo aprobado y dos modificaciones al presupuesto aprobado, para lo cual deberán presentar ante la Autoridad Competente, la solicitud de modificación aportando la justificación y la aprobación de la Junta Directiva.

La solicitud de Modificaciones Presupuestarias deberá presentarse en el formulario "Solicitud de Modificación Presupuestaria" (Anexo 4). La solicitud de Modificaciones al Plan de trabajo deberá presentarse en el formulario "Solicitud de Modificación al Plan de Trabajo" (Anexo 5).

La Autoridad Competente analizará la solicitud de modificación y autorizará o denegará la solicitud.

La solicitud de modificaciones presupuestarias por parte de los sujetos públicos o privados cuyo presupuesto fue aprobado por Contraloría General de la República 2, deberá presentarse de previo ante dicho órgano contralor, para lo cual deberán presentar el reporte emitido por el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República. Para estos casos, si las modificaciones son únicamente al plan de trabajo, estas serán aprobadas por la Autoridad Competente.

2. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N.º 7428, Publicada en la Gaceta No. 120 del 04 de noviembre de 1994

El sujeto público o privado, sin excepción, deberá aplicar la modificación solicitada, a partir de la autorización y comunicado oficial de la Autoridad Competente.

Es por este motivo que deseamos comunicarles que como siguiente paso requerimos el envío de los siguientes documentos, los cuales son indispensables para la elaboración del convenio.

REQUISITOS DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN		
	Documentos	Aspectos importantes
1	Plan de Trabajo	Plan de Trabajo entregado para el convenio El mismo debe contener el Cronograma MODIFICADO de acuerdo con el plazo nuevo analizado, identificar en el cronograma que ya han realizado o ejecutado hasta la fecha, y los cabios en el Plan presupuesto
2	Oficio JD CCDD Solicitud de extensión	Acuerdo de extensión de cronograma por parte de la Junta Directiva Debe contener: fechas, número de sesión y acuerdo, el tiempo solicitado (Anexo 1: Plantilla de oficio)

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3	Oficio Municipalidad aprobación de extensión	Acuerdo de extensión de cronograma por parte de la Junta Directiva Debe contener: fechas, número de sesión y acuerdo, el tiempo solicitado (Anexo 1: Plantilla de oficio)
---	--	--

En el caso de alguno de los firmantes del convenio original haya cambiado (Presidencia de Junta Directiva, o el Alcaldía) se deben enviar también los documentos de esta otra lista según sea el caso de la figura que se haya modificado:

DOCUMENTOS SI HAY CAMBIO DE FRIMANTES (ALCALDIA O PRESIDENCIA DE JUNTA DIRECTIVA)		
	Documentos	Aspectos importantes
1	Certificación de Junta Directiva CCDR	Con periodo vigencia emitida por secretaria Municipal (fecha inicio-fin periodo JD) Número de acuerdo, y número de sesión
2	Cédula identidad presidente CCDR	Copia de ambas caras, preferiblemente escaneada a color ambas caras
3	Declaración Jurada	Anexo C adjunto a este correo (ANEXOS EDITABLES)
4	Personería jurídica Alcalde	Debe contener las calidades del Alcalde emitida por secretaria Municipal
5	Cédula identidad del Alcalde	Copia ambas caras, preferiblemente escaneada y a color ambas caras

Con respecto a la entrega de los documentos les solicitamos:

1. Cargarlos en un solo correo titulado: **CCDR XX (nombre del CCDR) Solicitud de extensión 2024**
2. Los documentos deben venir numerados en el orden de la lista adjunta y con el nombre respectivo cargados de manera individual
3. Los documentos deben venir en formato PDF pero cargados de manera individual no unidos
Ejemplo:

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Asunto: CCEIR ORDAMUNO Solitud de Extensión 2024



Comité Cantonal Deporte Orescario

Para: Diana Herrera Quesada, Alonso León Mena

CC: Priscilla Guerrero Jiménez

Jue 04/04/2024 11:57

1. Oficio CCEIR extensión con ...
442 KB

2. Oficio Consejo Municipal ...
343 KB

3. PLAN DE TRABAJO ACTIVA ...
817 KB

4. Los acuerdos y oficios deben ser dirigidos al Sr. Tobías Alonso León Mena, Jefatura de la Unidad
5. El correo debe ser enviado a las siguientes direcciones alonso.leon@icoder.go.cr, con copia diana.herrera@icoder.go.cr

Agradecemos el cumplimiento de la fecha solicitada, según el Reglamento de aportes Institucional, para poder cumplir con los plazos que requerimos a nivel institucional.

Para cualquier consulta puede contactarnos a los correos destacados o a los teléfonos 2549-0804 o bien al 2549-0834, estamos para servirles.

DIANA PRISCILLA
HERRERA
QUESADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DIANA PRISCILLA
HERRERA QUESADA
(FIRMA)
Fecha: 2024.05.03
09:44:27 -06'00'

Diana Herrera Quesada
Especialista
Unidad de Programas y Proyectos

TOBIAS
ALONSO LEON
MENA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por TOBIAS ALONSO
LEON MENA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.02
20:33:04 -06'00'

VB° Tobías Alonso León Mena
Jefe
Unidad de Programas y Proyectos

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí tenemos nuevamente compañeros la solicitud que nos había hecho el Comité Cantonal de Deportes para la prórroga del Programa Actívate Pococi, yo les había pedido un documento por parte del ICODER aquí nos lo adjuntaron.

Está bien, lo que pasa de que en el punto dos indica lo siguiente, la solicitud de extensión se hace efectiva por medio de un Adendum que requiere la conformación y firma de un nuevo convenio escrito entre las tres entidades firmantes, deben de aprobarlo este esa nueva Adendum única adenda más bien Municipalidad, Comité y ICODER, así las cosas.

Entonces, si están de acuerdo lo someto a votación y vamos a agregar aquí este que se autoriza al alcalde también para que firme el adendum de extensión de dicha prórroga porque no está incluido eso sería yo creo que lo primero antes de solicitar autorizar la prórroga.

Entonces los que estén de acuerdo en autorizar al Señor Alcalde para que firme el adendum de extensión de dicha prórroga para desarrollar el programa actívate Pococi de acuerdo al convenio número 0386- 10-2024 en la cláusula tercera obligaciones del comité cantonal de deportes y recreación punto número cinco el tiempo de prórroga solicitado es del 31 de mayo al 31 de julio del 2025 ya que el presupuesto al no ser ejecutado en el periodo 2024 se encuentra en el superávit mismo que se presupuestará en el primer presupuesto extraordinario 2025 el programa se estaría liquidando el 31 de agosto del 2025, los que estén de acuerdo favor levantar la mano nueve votos a favor, para dispensar el trámite comisión nueve votos cuando este se firme ese adendum favor Magali que nos envíen una copia para adjuntarlo al convenio que supongo debe estar en la secretaría pasamos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba solicitar al ICODER prórroga para desarrollar el PROGRAMA ACTIVATE POCOCI de acuerdo al CONVENIO No. 0386-10-2024 en la cláusula tercera: Obligaciones del CCDR punto no. 5. El tiempo de prórroga solicitado es del 31 de mayo al 31 de julio 2025, ya que el presupuesto al no ser ejecutado en el periodo 2024 se encuentra en el superávit, mismo que se presupuestará en el primer Presupuesto Extraordinario 2025. El programa se estaría liquidando el 31 de agosto del 2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 280

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0014-2025

Asunto: Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 01-2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de febrero de 2025

DAMCM-0014-2025

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Modificación presupuestaria 01-2025

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 01-2025 por un monto de ₡18.000.000,00, según documentación adjunta.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°83

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de febrero de 2025

AAF-007-2025

Señor:

Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión plan anual operativo y modificación presupuestaria
01-2025.

Respetable señore:

Según lo solicitado por su respetable autoridad mediante oficio DAM-0094-2025 se le remite el plan anual operativo ajustado y la modificación presupuestaria 01-2025, para su respectiva revisión y posterior envío para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

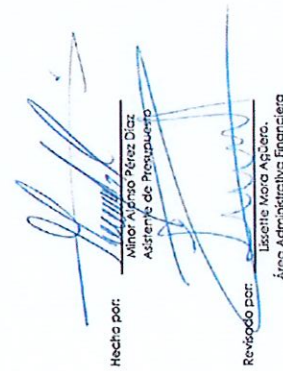
PAGINA N°84

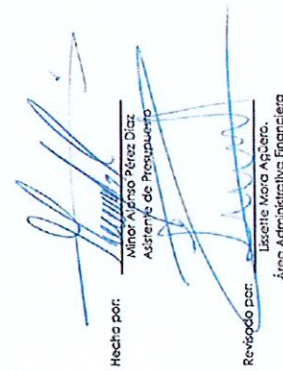
ACTA N°13 Extraordinaria.

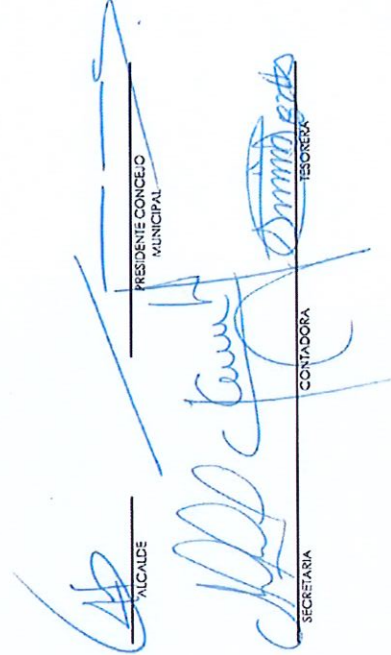
24-02-2025

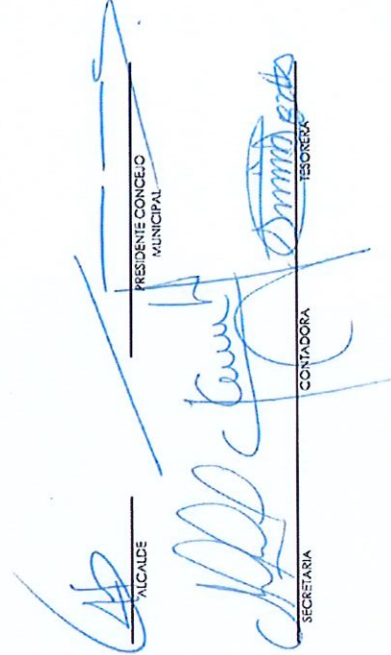


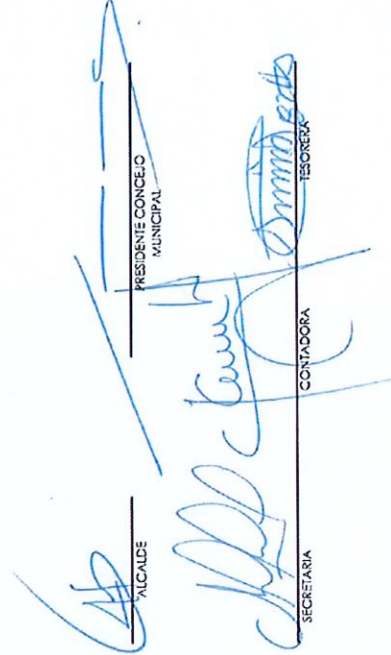
																				Email: info@presupuesto@municipiococi.co.cr Tel: 3713-6558 Ext: 127	
Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Otro	Partida	Grupo de	Sub-Partida	Detalle Interno	Modificación Presupuestaria N° 01-2025				Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumento	Saldo Actual						
Proceso Presupuesto																					
03-06								OTROS PROYECTOS		27,750,000.00	18,000,000.00	0.00	9,750,000.00								
	506							OTROS PROYECTOS		27,750,000.00	18,000,000.00	0.00	9,750,000.00								
		11						META		27,750,000.00	18,000,000.00	0.00	9,750,000.00								
			11					PLAYGROUNDS PARA EL CANTON. PI 2025		27,750,000.00	18,000,000.00	0.00	9,750,000.00								
				05				BIENES DURADEROS		27,750,000.00	18,000,000.00	0.00	9,750,000.00								
02-10					01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		27,750,000.00	18,000,000.00	0.00	9,750,000.00								
						07		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		27,750,000.00	18,000,000.00	0.00	9,750,000.00								
								SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS		0.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00								
	210							COORDINADOR SOCIOCULTURAL		0.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00								
		01						META		0.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00								
								*****		0.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00								
								TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00								
				06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		0.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00								
					02			OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS		0.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00								
						99				0.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00								

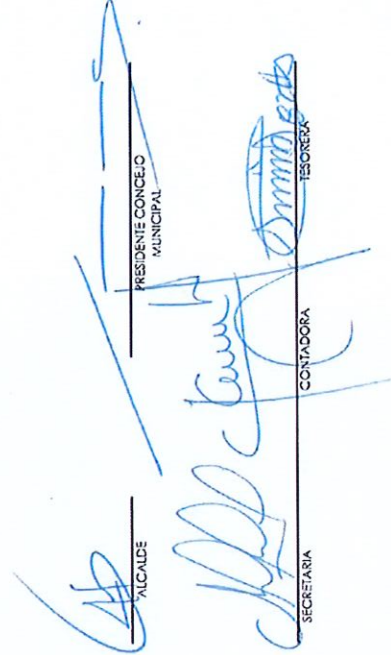
Hecho por: 
Minor Alvaro Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

Revisado por: 
Lisette María Agüero
Área Administrativa Financiera


ALCALDE


PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


CONTADORA


TESORERA

MODIFICACION Página 1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA96785165
Patrono al Día

Al ser las 8:08 AM del 19/02/2025 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de febrero de 2025
DAM-0094-2025

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2024-2028 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 01-2025 en atención a lo siguiente:

- Perfil de Proyecto: Otorgamiento de ayudas temporales ante estado de desgracia e infortunio en ciudadanos del cantón de Pococi. Se solicita realizar la modificación de los recursos de la cuenta: Playgrounds para el cantón (030611) Bienes.

Se adjunta lo correspondiente.
Sin más por el momento.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2025.02.18
14:18:16 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto:** Otorgamiento de ayudas temporales ante estado de desgracia e infortunio en ciudadanos del cantón de Pococi.
2. **Eje Estratégico:** Desarrollo Social.
3. **Alcance:** Se tendrá alcance a población del cantón de Pococi que se encuentre bajo los criterios y delimitaciones que se enmarcan como desgracia e infortunio, según el Reglamento para el otorgamiento de becas, donaciones, subvenciones y ayudas temporales ante estado de desgracia e infortunio de la Municipalidad de Pococi, según lo definido en el artículo 48 "Para los efectos de este Reglamento, se define la desgracia o el infortunio como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona o núcleo familiar, hechos derivados de condiciones socioeconómicas patológicas, como enfermedad crónica que afecte directamente a la persona o familia solicitante, como aquellos afectados por hechos de la naturaleza tales como, terremotos, huracanes, tornados, terraplenes, inundaciones, derrumbes e incendios no intencionados".
4. **Descripción:** Contar con recursos presupuestarios y financieros que permitan suplir la diversidad de necesidades de usuarios en condiciones de desgracia e infortunio, según se determina en el Reglamento para el otorgamiento de becas, donaciones, subvenciones y ayudas temporales ante estado de desgracia e infortunio. Los recursos incorporados se destinan para fines particulares según la demanda de los eventuales beneficiados, que pueden dirigirse a mejoras en vivienda para asegurar bienestar físico y psicológico, atención de demandas medicas como implantes, operaciones u otros que según su naturaleza la no son cubiertos por el sistema público de salud, además de suplir necesidades alimentarias, adquirir insumos técnicos o soportes, entre otras eventualidades que contribuyan a la seguridad y bienestar de la persona bajo estudio.
El beneficio se gestiona con estudios sociales previos, que deberán responder a la normativa existente para el traslado de ayudas temporales, por



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-68 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

cuanto la norma es precisa y regula el destino y beneficios. Si el usuario bajo estudio cumple requisitos, será eventualmente objeto del apoyo institucional, de no atender a las especificidades, no tendrá beneficio.

5. **Objetivo principal:** Contribuir al bienestar integral de la población pocociceña que se encuentra expuesta a situaciones de desgracia e infortunio.
6. **Justificación:** El cantón de Pococi tiene índices de interés para el análisis social; es un cantón extenso, con un porcentaje de población joven considerable, a nivel provincial se tiene la mayor cantidad de población con discapacidad, lo que también comparte con la cantidad de personas adultas mayores, se suman los índices de criminalidad, desempleo, pobreza, débil aseguramiento social, inmigración, entre otros, situaciones que dejan ver el claro debilitamiento del tejido social que se tiene a nivel cantonal. Los índices de desarrollo humano social posicionan a Pococi en nivel medio, siendo indicar fehaciente de las múltiples necesidades y demandas que enfrenta comunidad pocociceña.

Acciones se han emprendido por mejorar estas condiciones que laceran el bienestar integral de toda la población. El municipio, gestiona el soporte de ayudas temporales para aquella población que eventualmente queda en una situación de desgracia e infortunio, con el propósito de dar calidad de vida a estos vecinos. Para ello, se han creado los mecanismos necesarios que permitan atender lo que ya el código de municipal establece *la atención de aquellos eventos de desgracia e infortunio suscitados en el cantón*.

El artículo 47 del Reglamento para el otorgamiento de becas, donaciones, subvenciones y ayudas temporales ante estado de desgracia e infortunio, establece "Conforme al propósito de este Reglamento, la Municipalidad de Pococi otorgará ayudas temporales a los vecinos del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobados de desgracia o infortunio, para lo cual deberá disponer anualmente, del contenido presupuestario destinado para cubrir este rubro. El recurso será incluido en su presupuesto ordinario o cuando sea determinado mediante presupuesto extraordinario; podrá acudir la Administración a mecanismos de variaciones al presupuesto (modificaciones presupuestarias) para tal fin", con esto asegurar la atención de las demandas sociales y humanitarias suscitadas en el cantón, siempre que el criterio técnico social indique la desgracia o el infortunio.

7. **Monto de la Inversión:** \$18,000,000.00



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lisette.mora@municipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Cuenta	Código	Monlo
Otras transferencias a personas	06.02.99	€18,000,000.00

Firma de validación:

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAUREN
PRISCILLA MONGE
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2025.02.18
13:33:09 -06'00'

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR		PROGRAMACION DE LA META		ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META						
MUNICIPAL	AREA ESTRATEGICA	Código	No.	Descripción	Unidad	Frecuencia	Fuente	%	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	I SEMESTRE		II SEMESTRE	
													ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		II SEMESTRE	
Gestión y Desarrollo Municipal	Gestión Ambiental y ordenamiento territorial	1	Operativo	Realizar el pago efectivo a los proveedores de servicios de recolección de residuos sólidos durante el primer y segundo semestre del 2025.	Pagos realizados	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(01) Ases de vías y sitios públicos.	09-31	42 738 222,37	42 738 222,37	32 738 222,37	
		2	Operativo	Realizar la adquisición de servicios de recolección de residuos sólidos durante el primer y segundo semestre del 2025.	Servicios adquiridos	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(01) Ases de vías y sitios públicos.	4 000 000,00	4 000 000,00	4 000 000,00		
		3	Operativo	Adquirir los materiales como: combustibles, productos químicos, productos tecnológicos, herramientas, útiles entre otros durante el primer y segundo semestre del 2025.	Materias adquiridas	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(01) Ases de vías y sitios públicos.	6 500 000,00	6 500 000,00	6 500 000,00		
		4	Operativo	Comprar el equipo para el desarrollo de las acciones de recolección de residuos sólidos durante el primer y segundo semestre del 2025.	Compra de equipo	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(01) Ases de vías y sitios públicos.	1 261 777,64	1 261 777,64	1 261 777,64		
		5	Operativo	Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de eventualidades y eventuales a funcionarios durante el primer semestre del 2025.	Recursos presupuestados	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(01) Ases de vías y sitios públicos.	500 000,00	500 000,00	500 000,00		
6	Operativo	Realizar el pago efectivo a los funcionarios encargados del servicio de recolección de residuos durante el primer y segundo semestre del 2025.	Pagos realizados	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(02) Recolección de basura	210 000 724,44	210 000 724,44	210 000 724,44				
7	Operativo	Realizar la adquisición de servicios de recolección de residuos durante el primer y segundo semestre del 2025.	Servicios adquiridos	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(02) Recolección de basura	249 158 275,35	249 158 275,35	249 158 275,35				
8	Operativo	Adquirir los materiales como: combustibles, productos tecnológicos, químicos, herramientas útiles y materiales de oficina entre otros durante el primer y segundo semestre del 2025.	Materias adquiridas	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(02) Recolección de basura	59 875 000,00	59 875 000,00	59 875 000,00				
9	Operativo	Requerir el equipo o recurso diverso para las diferentes actividades requeridas en esta área durante el primer y segundo semestre del 2025.	Equipo adquirido	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(02) Recolección de basura	4 000 000,00	4 000 000,00	4 000 000,00				
10	Operativo	Realizar el pago respectivo de prestaciones cuando sea necesario durante el primer y segundo semestre del 2025.	Pagos realizados	Trimestral	Gestión Ambiental	50%	50%	Fabian Delgado	(02) Recolección de basura	1 560 000,00	1 560 000,00	1 560 000,00				



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Gestion y Desarrollo Municipal	Contar con el recurso economico para el pago de los honorarios de los funcionarios encargados del mantenimiento de caminos y calles.	Operativo	11	Realizar el pago efectivo a los pagos quincenales de los funcionarios de mantenimiento de caminos y calles el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%	Alcalde	03	Mantenimiento de caminos y calles	185 631 275,33	185 631 275,33
Gestion y Desarrollo Municipal	Contar con los servicios necesarios para la mejora de la operatividad institucional.	Operativo	12	Adquirir los servicios que se requieren como: servicios básicos, gestión y apoyo, valores, seguros, reparación de maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%	Alcalde	03	Mantenimiento de caminos y calles	37 150 000,00	37 150 000,00
Gestion y Desarrollo Municipal	Dotar de todos los insumos en cuanto a materiales y suministros para brindar un servicio eficiente.	Operativo	13	Contar con los materiales y suministros como: combustibles, litas, productos metálicos, herramientas, textiles y otros que se requieren para dar un mejor servicio a los contribuyentes durante el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%	Alcalde	03	Mantenimiento de caminos y calles	57 600 000,00	57 600 000,00
Gestion y Desarrollo Municipal	Mantener el recurso economico para cubrir intereses y amortización de un préstamo.	Operativo	14	Realizar el pago de los intereses y amortizaciones para préstamos durante el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%	Alcalde	03	Mantenimiento de caminos y calles	25 485 096,17	25 485 096,17
Gestion y Desarrollo Municipal	Contar con los recursos para la adquisición de equipo necesario.	Operativo	15	Requirir la maquinaria y equipo diverso para las diferentes actividades requeridas en esta área durante el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%	Alcalde	03	Mantenimiento de caminos y calles	1 500 000,00	1 500 000,00
Gestion y Desarrollo Municipal	Contar con el recurso economico para el pago de eventuales prestaciones.	Operativo	16	Realizar el pago respectivo de prestaciones cuando sea necesario durante el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%	Alcalde	03	Mantenimiento de caminos y calles	1 500 000,00	1 500 000,00
Gestion y Desarrollo Municipal	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios Parques y obras de Ornato.	Operativo	17	Cumplir al 100% con el pago de las Pagos remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestion Ambiental)	05	Parques y obras de ornato	89 750 410,44	89 750 410,44
Gestion y Desarrollo Municipal	Adquirir los servicios necesarios para contribuir al mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	18	Realizar la adquisición necesaria de servicios como: servicios básicos, vehículos dentro del país, mantenimiento de equipos, que se requieren para el mantenimiento de parques y obras de ornato en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%		05	Parques y obras de ornato	6 600 000,00	6 600 000,00
Gestion y Desarrollo Municipal	Adquirir los materiales y suministros necesarios para contribuir al mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	19	Realizar la adquisición necesaria de materiales y suministros como: herramientas, equipos de construcción, herramientas, repuestos y útiles, que se requieren para el mantenimiento de parques y obras de ornato en cuanto al alumbrado suficiente proyectado a una mayor seguridad ciudadana en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestion Ambiental)	05	Parques y obras de ornato	10 940 580,56	10 940 580,56
Gestion y Desarrollo Municipal	Adquirir los servicios necesarios para contribuir al desarrollo del Cantón.		20	Adquirir los servicios necesarios como: alquiler, transporte dentro del país, actividades protocolarias y sociales para el cantón proyectando la participación ciudadana durante el primer y segundo semestre del 2025.	50	50%	50	50%	Previsa comunicación	09	Educativos, culturales y deportivos	39 692 402,62	39 692 402,62



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Gestión Municipal	Realizar la adquisición de suministros necesarios		21	Contar con las materias y suministros para las diferentes actividades en el canon durante el primer y segundo semestre del 2025.	Materiales adquiridos	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Educativos, culturales y deportivos	11 750 350,00	11 750 350,00
Gestión Municipal	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	22	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio dentro del primer y segundo semestre del 2025.	Equipo adquirido	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Educativos, culturales y deportivos	6 830 300,00	6 830 300,00
Gestión Municipal	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios de este departamento	Operativo	23	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2025.	Pagos quincenales realizados	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	51 456 025,65	32 456 025,65
Gestión Municipal	Contar con los servicios necesarios para brindar un adecuado servicio al canon.	Operativo	24	Realizar la adquisición de servicios necesarios como: alquiler de derechos, publicidad y propaganda, impresión, servicios de gestión y apoyo, seguros, actividades de prevención, que se requieran para el buen funcionamiento durante el primer y segundo semestre del 2025.	Servicios adquiridos	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	18 272 302,95	18 272 302,95
Gestión Municipal	Contar con los materiales y suministros, así como equipo de trabajo, para brindar un adecuado servicio al canon.	Operativo	25	Adquirir los materiales necesarios como: impresoras, papelería, equipo de cómputo, entre otros, durante el primer y segundo semestre del 2025.	Materiales adquiridos	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	6 750 000,00	6 750 000,00
Gestión Municipal	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	26	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio dentro del primer y segundo semestre del 2025.	Equipo adquirido	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	1 750 000,00	1 750 000,00
Gestión Municipal	Contar con los recursos económicos para los diferentes proyectos	Operativo	27	Realizar diferentes proyectos necesarios para la comunidad del canon durante el primer y segundo semestre del 2025.	Pagos realizados	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	2 670 972,50	2 670 972,50
Gestión Municipal	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones salariales de los funcionarios	Operativo	28	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2025.	Pagos quincenales realizados	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	17 979 880,73	17 979 880,73
Gestión Municipal	Contar con los servicios necesarios para brindar un adecuado servicio al canon.	Operativo	29	Mantener el recurso económico para los diferentes servicios que se requieren en la ZAT como: servicios de telecomunicaciones, gestión y apoyo, seguros, entre otros, durante el primer y segundo semestre del 2025.	Servicios adquiridos	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	3 425 000,00	3 425 000,00
Gestión Municipal	Realizar el pago efectivo del servicio brindado por depósito y talamiento de desechos.	Operativo	30	Realizar de manera oportuna el pago por el servicio de depósito y talamiento de desechos durante el primer y segundo semestre del 2025.	Pago realizado	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	182 500 000,00	182 500 000,00
Gestión Municipal	Contar con los servicios necesarios y suministros para desarrollar programas de protección del medio ambiente en el canon.	Operativo	31	Realizar la adquisición de servicios al medio ambiente como: adquisición de agua, abollones, publicidad y propaganda, servicios de gestión y apoyo, alimentos y bebidas, productos de papel para cubrir los proyectos, remuneraciones de personal para la concentración de protección del medio ambiente durante el primer y segundo semestre del 2025.	Materiales adquiridos	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	6 615 000,00	6 615 000,00
Gestión Municipal	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones salariales de los funcionarios	Operativo	32	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2025.	Pagos quincenales realizados	50	50%	50	50%	Presupuesto	109	Sociales y complementarios	16 491 750,92	16 491 750,92



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				GRUPOS	SUBC RUPUS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.		1	2	3	4			
Infraestructura Pública	Realizar las mejoras de infraestructura en el cantón	Mejora	1	Mejorar la infraestructura del cantón mediante mantenimiento de la red vial, construcción de nuevos puentes y mantenimiento de los existentes.	100%	50%	50%	0%	01 Edificios		38 670 000.00
	Mejorar los caminos actuales en el cantón	Mejora	2	Realizar las mejoras de la superficie de la red vial manteniendo un buen estado de los caminos para una mayor movilidad y seguridad.	50%	50%	50%	50%	02 Vías de comunicación terrestre	06	327 150 876.91
Infraestructura Pública	Realizar las mejoras en la maquinaria para el accionar municipal.	Mejora	3	Contar con maquinaria y vehículos capaces de realizar labores pesadas en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2025.	50%	50%	50%	50%	02 Vías de comunicación terrestre	06	102 976 385.00
Infraestructura Pública	Compra de material granular y mezcla asfáltica en caliente.	Mejora	4	Realizar las obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento para las diferentes vías del cantón durante el primer y segundo semestre del 2025.	50%	50%	50%	50%	02 Vías de comunicación terrestre	06	92 500 000.00
Infraestructura Pública	Contar con laboratorio para la verificación de la calidad.	Operatividad	5	Realizar la verificación de calidad de los proyectos por medio de la fiscalización permanente durante el primer y segundo semestre del 2025.	50%	50%	50%	50%	02 Vías de comunicación terrestre	06	7 500 000.00
Infraestructura Pública	Generar obras de impacto y actividades complementarias.	Mejora	6	Realizar la construcción de personal de apoyo para la ejecución de obras de infraestructura durante el primer y segundo semestre del 2025.	50%	50%	50%	50%	02 Vías de comunicación terrestre	06	125 801 166.08
Infraestructura Pública	Resolver las emergencias que afectan la movilidad y la seguridad para no afectar el flujo vial cantonal.	Mejora	7	Contar con el equipo de manejo y el personal de apoyo para la atención de emergencias durante el primer y segundo semestre del 2025.	50%	50%	50%	50%	02 Vías de comunicación terrestre	06	22 500 000.00
Infraestructura Pública	Reemplazar o construir sistemas de alcantarillado, puentes y cabezales.	Mejora	8	Realizar la intervención de los puentes y pases de alcantarillas existentes o dar la construcción de nuevos estructuras, como complemento de estas obras mencionadas para mejorar la construcción de sus respectivos cabezales, mejorando la eficiencia en la entrada del flujo del agua al sistema durante el primer y segundo semestre del 2025.	50%	50%	50%	50%	02 Vías de comunicación terrestre	06	25 000 000.00
Infraestructura Pública	Contar con el recurso para dar solución a los sistemas de drenaje menor que muestran un grado de deterioro y se necesite ser sustituido.	Mejora	9	Realizar la construcción de alcantarillas con relleno y sin relleno, esto con el fin de mejorar la red pluvial cantonal de la Municipalidad de Pococi durante el primer y segundo semestre del 2025.	50%	50%	50%	50%	02 Vías de comunicación terrestre	06	42 420 400.00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Infraestructura Publica	Realizar actividades para cambiar las condiciones de la superficie de la nueva, optimizando la movilidad vehicular de la zona, dando a la ciudadanía el acceso a la zona de los habitantes.	Mejora	10	Intervenir la superficie de nuevo, a través de la sustitución de sistemas de drenaje, así como de ampliación y conformación de la rasante y la colocación de paquetería estructural, realizando trabajos de limpieza y mantenimiento en el sector 9, durante el primer y segundo semestre del 2025.	proyectos realizados	50	50%	50	Otra Publica	02	Vías de comunicación semestre	113 005 145,00	113 005 145,00
Infraestructura Publica	Mejorar la superficie de nuevo del camino en el sector de Palmizas.	Mejora	11	Intervenir la superficie de nuevo, a través de la sustitución de sistemas de drenaje, así como de ampliación y conformación de la rasante y la colocación de paquetería estructural, realizando trabajos de limpieza y mantenimiento en el sector 9, durante el primer y segundo semestre del 2025.	proyectos realizados	50	50%	50	Otra Publica	02	Vías de comunicación semestre	134 534 972,50	134 534 972,50
Infraestructura Publica	Realizar una protección de los taludes que permita prevenir la erosión y el deslizamiento de la zona, así como el mantenimiento de las acometidas de las aguas pluviales, además de generar una solución en materia de seguridad vial a la hora de demarcar.	Mejora	12	Dar una solución de construcción de banquetas, y comunicaciones, así como de generar una demarcación tipo Intersección R/O y un sistema de drenaje en el primer y segundo semestre 2025.	proyectos realizados	50	50%	50	Otra Publica	02	Vías de comunicación semestre	75 000 000,00	75 000 000,00
Infraestructura Publica	Mejorar el Sistema de Alcantarillado Pluvial del cantón, realizando trabajos de limpieza y mantenimiento de las acometidas de las aguas pluviales en los caminos por intervenir.	Mejora	13	Realizar la intervención en el Sistema de Alcantarillado Pluvial del cantón, realizando trabajos de limpieza y mantenimiento de las acometidas de las aguas pluviales en los caminos por intervenir.	proyectos realizados	50	50%	50	Otra Publica	02	Vías de comunicación semestre	50 500 000,00	50 500 000,00
Infraestructura Publica	Dar mantenimiento del puente de la zona de Tanguera.	Mejora	14	Realizar la intervención del puente sobre el Río Tanguera, realizando una sustitución completa de las láminas que son utilizadas como superestructura.	proyectos realizados	50	50%	50	Otra Publica	02	Vías de comunicación semestre	25 300 000,00	25 300 000,00
Infraestructura Publica	Intervenir la superficie de todo de los caminos en las comunidades antes mencionadas, mediante un asfalto.	Mejora	15	Realizar la rehabilitación y mejoramiento de la superficie de nuevo en la red vial cantonal en Masacano, Barrio Don Edwin Jiménez y los Alamedos Quetzales durante el primer y segundo semestre del 2025.	proyectos realizados	50	50%	50	Otra Publica	02	Vías de comunicación semestre	68 500 000,00	68 500 000,00
Infraestructura Publica	Realizar un mejoramiento en los sistemas de aguas y drenajes pluviales en las comunidades del cantón, fomentando la seguridad y comodidad aplicando el buen uso de la ley 7500	Mejora	16	Mejorar la interconectividad y movilidad peatonal brindando seguridad y comodidad al desplazarse de un punto a otro sin tener que compartir espacio con los vehículos, así como dar una debida escorrentía a las aguas pluviales que facilite el drenaje en las vías durante el primer y segundo semestre del 2025.	proyectos realizados	50	50%	50	Otra Publica	02	Vías de comunicación semestre	52 650 000,00	52 650 000,00
Infraestructura Publica	Mantener en buen estado los caminos cantonales mediante el mejoramiento de la red vial cantonal con la finalidad de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de la zona	Mejora	17	Realizar el tratamiento asfáltico caminos rurales y la red vial cantonal, donde canón, tratamiento asfáltico las guarderías, tratamiento asfáltico calle la sole, tratamiento asfáltico puentes, tratamiento asfáltico a esquinas canón, tratamiento asfáltico la guata actual, tratamiento asfáltico camino Santa Rosa, tratamiento asfáltico camino Santa Rosa, tratamiento asfáltico camino Santa Rosa durante el primer y segundo semestre del 2025.	proyectos realizados	50	50%	50	Otra Publica	02	Vías de comunicación semestre	275 076 000,00	275 076 000,00
Infraestructura Publica	Mejorar la superficie de nuevo de las rutas nacionales 247, 249 y 314 en el cantón para tener una mejor transitable en el camino.	Mejora	18	Mejoramiento de las condiciones actuales del camino, mediante la ejecución de actividades de acuerdo con requerimientos actuales en sitio, se pretende intervenir el derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme, asimismo realizar cualquier tipo de obra	proyectos realizados	50	50%	50	Otra Publica	02	Vías de comunicación semestre	2 350 777 101,30	2 350 777 101,30





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No o No aplica sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

² Artículo 45 del Código Municipal: Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Página 2 de 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades³ Mayor, contadora, vecina de Santa Rosa, En puesto Coordinadora Área Administrativa, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 01 año 2025 de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI, designado por el/la señor (a) Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

³ Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

⁵ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccióne (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁷ .		Envío al Concejo Municipal para aprobación
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen órdenes pendientes, sin embargo, en el PI 2025 se incorporo en la subpartida de indemnizaciones.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁰ , según corresponda.	No Aplica	No existen obligaciones pendientes, sin embargo, en el PI 2025 se incorporo en la subpartida de indemnizaciones.

⁶ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹² y sus reformas.	Si	Se realizó la consulta.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incorpora en el PI 2025.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorpora en el PI 2025.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹³ y sus reformas.	No Aplica	

¹¹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹² Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

¹³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (SI/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ , conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.	No Aplica	No se incorporan remuneraciones.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existe convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	Actualmente no se tiene operaciones con IFAM.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTTP.	No Aplica	Se conoció y aprobó en el PI 2025.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30	No Aplica	Se incorpora en el PI 2025.

¹⁴ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁵ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁷ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Página 6 de 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
y 33 de la Ley N.º 7509.		
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Cumple con los elementos básicos.
15. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. <i>(En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)</i>	Si	Plan Humano Cantonal.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 16:00 horas del 19 de Febrero de 2025.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-6558

Firma¹⁰ LISSETTE MORA AGÜERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2025.02.19 16:01:15 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

¹⁰ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí tengo la modificación que preparó doña Lisseth Mora y no indica que, de la partida equipo y mobiliario Educacional y Recreativo del programa 3, que tiene un disponible de ₡27.750.000,00, se va a disminuir la suma de ₡18.000.000,00, quedando un saldo de ₡9.750.000,00 colones.

Adjunto a eso viene el perfil del proyecto que preparó el departamento de Proceso de Desarrollo Social y Cultural, lo suscribe la Dra. Mauren Monge Bolaños, el nombre del proyecto se llama: Otorgamiento de Ayudas Temporales ante estado de desgracia e infortunio en ciudadanos del cantón de Pococi.

Es todo, someto a votación la Modificación 01-2025. Aprobación del Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 01-2025. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor, para que sea dispensado de trámite. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 01-2025, por el monto de ₡18.000.000,00. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Razonamiento de voto positivo.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias presidente, lo voto con base al criterio del departamento de doña Mauren, que ella haya supervisado bien todo el expediente y ojalá que vaya bien armadito para que la niña pueda tener la bendición, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias regidora, no tengo duda de eso, de hecho usted lo revisó bastante, eso tengo entendido, eso me da más tranquilidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°13 Extraordinaria.

24-02-2025

UL

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

